



20 

20 años en favor de la paz y los
derechos humanos en Colombia



OIDHACO Asbl
11, rue de la Linière
1060, Saint Gilles
Bélgica

www.oidhaco.org
www.facebook.com/Oidhaco
<https://twitter.com/Oidhaco>

Editor responsable: Oidhaco, ASBL.

Fotografías: Kolko Huck, Coalico, CAJAR, Oidhaco, Alejandro González (PBI Colombia), CCEEU, Miler Dussan Calderón, Diana López, Gert Steenssens, Yhoban Hernandez (Agencia de prensa IPC), Conchita Guerra, Atelier ONGD.

Foto carátula: Conchita Guerra.

Maquetación: Tomás Sol Liaño Jover.

Impresión: Drukkerij Bulckens.

Las opiniones vertidas en esta publicación son responsabilidad de los autores y autoras que las suscriben. En caso de que no se mencionen, son responsabilidad de Oidhaco.

Esta publicación fue elaborada con el apoyo financiero de FOS - Socialistische Solidariteit y Solidarité Socialiste – FCD (SolSoc)

Bruselas, septiembre de 2015



Introducción

La Oficina Internacional de Derechos Humanos-Acción Colombia-Oidhaco, celebra su 20º aniversario. Como red de organizaciones europeas e internacionales se dedica a la incidencia política ante las instituciones de la Unión Europea, sus Estados miembros, Suiza, Noruega y las Naciones Unidas para promover el Estado de derecho, la democracia, el respeto integral de los derechos humanos, la paz y el desarrollo sostenible en Colombia.

Oidhaco trabaja por la plena vigencia de todos los derechos humanos, concebidos de forma interdependiente e indivisible, la superación de la impunidad y de las causas estructurales de la violencia. Exige del Estado colombiano el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos civiles, políticos, económicos, ambientales, sociales, culturales y reclama del mismo y de los demás actores armados del conflicto, el respeto al Derecho Internacional Humanitario. Insiste en una salida política negociada al conflicto armado que abra caminos hacia la paz con justicia social. Tiene la convicción de que tanto las Naciones Unidas, a través de sus diferentes mecanismos, como la Unión Europea, Suiza y Noruega, a través de sus relaciones políticas, de cooperación y comerciales con Colombia, pueden contribuir directamente al pleno respeto a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, así como a una solución política negociada al conflicto armado interno.

La Oidhaco es el fruto de esfuerzos mancomunados y del trabajo de muchas personas, organizaciones e instituciones en Europa y en Colombia. Resulta difícil reflejar en una publicación sobre 20 años de actividades, todos los ejes de trabajo y las acciones de incidencia e información llevadas a cabo a nivel de las organizaciones intergubernamentales y de los Estados europeos y sus sociedades.

Esta publicación es una construcción colectiva de varios autores y autoras que relatan cómo se han construido caminos y solidaridades internacionales para atender el mandato de Oidhaco en un contexto de cambios políticos e institucionales dentro de Europa y en las Naciones Unidas. Se refiere también a las garantías para defender los derechos humanos y para abogar por la salida negociada al conflicto armado en Colombia, la situación de los defensores de derechos humanos, las garantías para el derecho a la manifestación pacífica y para la justicia en tiempos en que se habla de paz. Se hace especial mención a la situación de la violencia contra la mujer. Se aborda el problema de la distribución de la tierra, que constituye la base del conflicto colombiano y que afecta a comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, y también se reflexiona sobre el impacto del modelo económico sobre el tema de la tierra.

Para finalizar, se reflexiona sobre la búsqueda de la paz, uno de los ejes de mayor actualidad en el país y de mayor interés para la comunidad internacional, y sobre los retos que impone esta crucial coyuntura para los derechos humanos de la población y para garantizar una paz duradera con justicia social y que resuelva los problemas estructurales de la violencia.

Desde la Oidhaco hacemos un reconocimiento a todas las personas e instituciones que han hecho posible este trabajo de dos décadas. No podemos mencionarlas sin riesgo de dejar por fuera muchos amigos y amigas, colaboradores y colaboradoras que han aportado a lo largo de estos 20 años. Nuestro reconocimiento especial va sin duda a las víctimas de conflicto armado en Colombia, muchas de ellas activas defensoras de derechos humanos y también constructoras de las dinámicas de Oidhaco, desde Colombia y desde Europa.

Christiane Schwarz
Presidenta de Oidhaco

Bruselas, septiembre de 2015

	Página
I. 20 años construyendo caminos y solidaridades internacionales	7
II. 20 años incidiendo en las políticas de la Unión Europea hacia Colombia	12
III. Garantías para la exigibilidad de los derechos humanos	16
1. La defensa de los derechos humanos, una actividad de alto riesgo en Colombia	16
Ana Vicente Moreno, Brigadas Internacionales de Paz	
2. Derechos humanos y protesta social en Colombia: la tal marcha sí existe	19
Jomary Ortegón Osorio – CCAJAR, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo	
3. Reflexiones sobre justicia en tiempos de paz	22
Jomary Ortegón Osorio y Alberto Yepes, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos	
4. 20 años luchando contra la ampliación y los abusos del Fuero Penal Militar	24
Alberto Yepes Palacio, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos	
5. 20 años contra la violencia ejercida en las mujeres: Ley 1257 de 2008, alcances y tareas pendientes	27
Lilibeth Cortés Mora, Abogada del Área de Acceso a la Justicia y No Violencias de la Corporación Sisma Mujer.	
IV. El problema central de la tierra	30
1. Despojo de tierras y disputas por el territorio en Colombia	31
Diego Herrera Duque, Presidente del Instituto Popular de Capacitación – IPC – Colombia	
2. La implementación de las iniciativas de Empresas y Derechos Humanos en Colombia: el desconocimiento permanente de las comunidades afectadas	34
Tierra digna, Centro de Estudios para la Justicia social	
3. Afrodescendientes en Colombia: lucha por el territorio y aplicación del derecho fundamental a la consulta previa	39
Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas CNOA, La Alianza de Organizaciones Sociales y Afines	
4. La lucha de los pueblos indígenas por el derecho a la consulta previa, libre e informada	42
Joanne Hutchinson, Coordinadora de la Caravana Internacional de Juristas	

Índice

	Página
V. La búsqueda de la paz	45
1. Recuento de los intentos de diálogos oficiales	45
Olivier Lagarde, Coordinador de la Red Francia Colombia Solidaridad	
2. 20 años apoyando las iniciativas de paz	50
a) Las reivindicaciones de las mujeres colombianas en el camino por la paz	51
July Samira Fajardo. Corporación Humanas Colombia	
b) La Paz de Colombia, una bandera de los y las defensoras de derechos humanos	52
Diana Sánchez Lara, Asociación MINGA	
3. Los retos en la construcción de la paz	54
a) Desafíos en la construcción de la paz para y con los niños, niñas y jóvenes afectados por el conflicto armado en Colombia	54
Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado (COALICO)	
b) Retos de un proceso de paz: prevención y sanción de la tortura	55
Helena Solà Martín, encargada del Programa de América Latina de la OMCT	
c) Retorno de las personas refugiadas o asiladas	56
Conclusiones	57

Recuadros casos emblemáticos

Caso de la restitución de tierras en la cuenca de Curbaradó	33
Ana Vicente Moreno, Brigadas Internacionales de Paz	
Caso Cerrejón – La Guajira	36
Regula Fahrländer, ask! – Arbeitsgruppe Schweiz-Kolumbien	
Caso del pueblo Awá	40
José Aristizábal	
Caso Buenaventura	47
Comisión Intereclesial de Justicia y Paz	
Caso Ríos Vivos	53
Movimiento Colombiano en defensa de los territorios y afectados por las represas “Ríos Vivos”	

Oidhaco: 20 años en favor de la paz y los derechos humanos en Colombia

Unidad Internacional
de Derechos Humanos -
Acción Colombia

I. 20 años construyendo caminos y solidaridades internacionales

A mediados de la década de los noventa, un delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el país categorizaba al conflicto colombiano diciendo: “Colombia es un país asolado por un conflicto olvidado. Considerablemente desatendido por los medios de información internacionales, hace casi cuarenta años que allí se lucha, con las armas, por el poder”¹. En efecto, en Europa el conflicto social y armado colombiano, figuraba muy poco dentro de las agendas de los Estados y de las instituciones europeas. El fin de los conflictos armados en El Salvador y Guatemala, en la década de los noventa, y la caída de las dictaduras en Argentina y Chile, en la década de los ochenta, habían marcado la agenda de los movimientos de solidaridad europeos y de los actores políticos sensibles hacia las crisis humanitarias y de derechos humanos en la región.

Los orígenes

Los Comités de Solidaridad por Colombia, junto con organizaciones no gubernamentales europeas e internacionales, habían realizado esfuerzos valiosos para mostrar la situación colombiana en sus propios países: la situación de los trabajadores y las trabajadoras en las zonas bananeras de Urabá o de los trabajadores y las trabajadoras de las flores en la Sabana de Bogotá, permitían mostrar, a través de productos consumidos en Europa, la situación de derechos humanos en el país. La visión europea sobre Colombia como un país donde la violencia era generada principalmente por el narcotráfico, comenzaba a ser desvirtuada para dar paso a lecturas más complejas en las que un cuadro de graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos y la persistencia del conflicto social y armado, se coloca al origen de esta situación.

En 1992, fue publicado en Bruselas el libro “El Terrorismo de Estado en Colombia” por parte de varias organizaciones belgas e internacionales, apuntando a la responsabilidad concreta de agentes del Estado en graves crímenes contra los derechos humanos y rompiendo el discurso oficial que achacaba las violaciones a los derechos humanos a fuerzas oscuras contra las que estaba luchando el Estado. Para ayudar a romper esa imagen, en 1994 Amnistía Internacional realizó también la campaña “Violaciones a los Derechos Humanos: mito y realidad”.

1 “El CICR, mediador humanitario en el conflicto colombiano: Posibilidades y límites”; 30/06/1998 Artículo, Revista Internacional de la Cruz Roja, por Thomas Jenatsch; www.icrc.org

El 9 y 10 de febrero de 1995, organizaciones de ocho países europeos, reunidas en la “Coordinación Europea sobre los Derechos Humanos en Colombia”² impulsaron y realizaron la Conferencia Europea sobre los Derechos Humanos en Colombia³. En la construcción de la Conferencia, varias organizaciones colombianas y europeas impulsaron la campaña “Colombia: Derechos Humanos ¡Ya!”, constituyendo una secretaría operativa que fue vital para la organización del evento. La conferencia se realizó en el Parlamento Europeo, y contó con la asistencia de más de 350 personas, entre ellas, una delegación cercana a 20 representantes del Estado colombiano. El Gobierno colombiano temía estar en la “lista negra” de países con alto número de violaciones graves a los derechos humanos mediante la designación de un Relator Especial de las Naciones Unidas para el país. Esta Conferencia marcó la pauta hacia el reconocimiento de responsabilidad del Estado colombiano en la situación de derechos humanos y a la vez posibilitó una dinámica diferente del trabajo internacional de las organizaciones de derechos humanos colombianas y de las organizaciones europeas, mostrando la importancia del trabajo coordinado en plataformas y redes, con sinergias que se acompañan desde los dos continentes. Fruto de este esfuerzo mancomunado, en junio de 1995, fue creada la Oficina Internacional de Derechos Humanos – Acción Colombia con la participación de 18 organizaciones europeas⁴, con los objetivos de incidir sobre las instituciones de la Unión Europea y los países europeos, e impulsar el dossier colombiano ante la entonces existente Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, reflejando el trabajo de las organizaciones colombianas. Actualmente, Oidhaco cuenta con 36 miembros⁵ entre ellos: 4 organizaciones internacionales y 32 organizaciones europeas de Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Gran Bretaña, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza e Italia. Desde 2012 Oidhaco cuenta con estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) de las Naciones Unidas.

Las plataformas colombianas

Al mismo tiempo, en Colombia un grupo de organizaciones creó e impulsó la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU)⁶, con los objetivos de aunar esfuerzos para informar hacia el exterior, coordinar con Oidhaco el trabajo de cabildeo ante las Naciones Unidas, la Unión Europea y los Estados europeos, y dar prioridad a algunos temas para racionalizar los esfuerzos en el trabajo de información y denuncia a nivel internacional⁷. La CCEEU comenzó con 13 miembros y actualmente cuenta con una membresía de 265 organizaciones. En los años posteriores tres nuevas plataformas colombianas se sumaron al trabajo en coordinación con Oidhaco⁸:

2 Esta coordinación había tenido como antecedente el Grupo de Trabajo Internacional, entre 1992 y 1993.

3 Coordinación Belga por Colombia, “ Conferencia Europea sobre los Derechos Humanos en Colombia”, Ed. SAGO- Coordinación Belga por Colombia, Bruselas, Primera Edición, Junio 1995.

4 La Oidhaco funcionó como un espacio de coordinación y adquirió personería jurídica como ASBL en Bélgica el 17 de febrero de 2009.

5 Ver www.oidhaco.org sección ‘¿Quiénes Somos?’



- En primer lugar, la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines por una Cooperación Internacional para la Paz y la Democracia⁹, agrupando a diez sectores de la sociedad colombiana: seis grandes sectores sociales con presencia en todas las regiones del país (centrales sindicales, organizaciones indígenas, campesinas, afrocolombianas, movimiento de juntas de acción comunal y organizaciones de mujeres) y cuatro sectores de organizaciones especializadas (de desarrollo, ambientalistas, iniciativas de paz y de derechos humanos).

- En segundo lugar, la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz¹⁰, que se entiende como un proceso pedagógico de formación de sujetos sociales, orientado a fortalecer el movimiento social de paz y las expresiones de poder ciudadano en la perspectiva de construcción de un nuevo país. Trabaja por la solución política negociada del conflicto armado y por una paz con justicia social. Articula a diferentes sectores de la sociedad y de las regiones, buscando consensos y formulando propuestas sobre los diversos temas y aspectos que contribuyan a la construcción de la paz.

6 “20 años de horizontes con sentido”, Boletín 1, Febrero 2015, CCEEU.

7 En 1998 fue creada la US Office on Colombia, que durante varios años acompañó el trabajo internacional en especial mediante una importante actividad de cabildeo ante el Gobierno y el Congreso de los Estados Unidos de América.

8 Ver www.oidhaco.org sección ‘¿Quiénes Somos?’

9 El sitio web de la Alianza puede ser consultado en <http://www.laalianza.org.co/>

10 El sitio web de la Asamblea puede ser consultado en <http://www.asambleaporlapaz.com/spip/>

- Y en tercer lugar, la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo¹¹ que se concibe como una red plural, convergente y autónoma de más de 100 organizaciones sociales, comunitarias y no gubernamentales de todo el país, que busca promover acuerdos estratégicos entre los diversos actores sociales e institucionales que trabajan en la construcción de un estilo de desarrollo basado en la profundización de la democracia y en la promoción y el respeto integral de los derechos humanos.

Durante 20 años, el trabajo conjunto entre Oidhaco y las plataformas colombianas ha permitido posicionar el dossier de las organizaciones sociales y de derechos humanos en Colombia ante los interlocutores de la Unión Europea, de los Estados europeos y de las Naciones Unidas. Además ha sido un espacio de coordinación permanente con gran parte de las agencias y organizaciones europeas e internacionales que trabajan por Colombia. En un esfuerzo colectivo, ha habido una lectura constante de las políticas de la UE hacia Colombia, identificando oportunidades de incidencia y realizando actividades específicas.

Los logros

No han sido pocos los logros de esta estrategia internacional. En las Naciones Unidas, se ayudó a mantener a Colombia dentro del Tema 3¹² de la agenda de la Comisión de Derechos Humanos hasta la creación del Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2006, contribuyendo desde esta fecha a nutrir el estudio de Colombia en el Examen Periódico Universal. No se han dejado de lado los aportes ante los órganos de control de las obligaciones convencionales ni ante los grupos de trabajo y los relatores especiales en el Sistema Universal. Sin lugar a dudas, uno de los principales logros de este trabajo conjunto, fue contribuir al establecimiento, el 29 de noviembre de 1996, de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹³, con un mandato de observación, asesoría, cooperación y difusión¹⁴.

También se ha contribuido a enfatizar, en la agenda europea y de las Naciones Unidas, la necesidad de una solución política negociada al conflicto armado interno, mediante acciones para contrarrestar discursos gubernamentales que han llegado a negar la existencia misma del conflicto armado¹⁵. Se ha reivindicado la plena vigencia de las obli-

11 El sitio web de la Plataforma puede ser consultado en <http://www.pcdhdd.org/index.shtml>

12 El Tema 3 de la agenda de la Comisión de Derechos Humanos, estaba destinado a organizar el trabajo de las sesiones. En el caso de Colombia, era allí donde se presentaba y discutía el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Como resultado, cada año se tenía una Declaración de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos sobre Colombia.

13 www.hchr.org.co

14 Conozca más sobre la creación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia en: “20 años de horizontes con sentido”, Boletín 2, Junio 2015, CCEEU.

15 El expresidente Álvaro Uribe sostuvo esta tesis durante su mandato presidencial (2002-2010) y también posteriormente, argumentando que se trataba de una guerra contra el terrorismo.

gaciones internacionales, para todos los actores del conflicto armado, en materia de derechos humanos y de derecho humanitario y la necesidad de garantizar los derechos de las víctimas en particular los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición.

En materia de relaciones comerciales y derechos humanos, se han establecido alianzas y trabajos conjuntos con redes europeas, a sabiendas de que otros pueblos de la región y del mundo padecen, como el pueblo colombiano, los impactos de las relaciones comerciales irrespetuosas de los derechos de los pueblos y de los derechos humanos. El rol de Oidhaco y de sus miembros en Europa, ha sido importante para posicionar los mensajes de las plataformas y de las organizaciones colombianas ante los gobiernos, instituciones nacionales europeas y las organizaciones de la sociedad civil. A nivel de la Unión Europea, Oidhaco ha interactuado permanentemente con diputados y diputadas del Parlamento Europeo y sus instituciones y, más recientemente, con la Asamblea Parlamentaria Euro Latinoamericana. Así mismo, ha realizado actividades de incidencia ante la Comisión Europea y el Consejo de la Unión Europea. En los últimos años, Oidhaco ha entrado a ser parte de la red temática DismantleCorporatePower y adhirió a la iniciativa de un tratado vinculante para poder controlar a las transnacionales: Treaty Alliance. Además la Unión Europea incluyó a Oidhaco en el grupo consultivo oficial de la sociedad civil para el seguimiento al Capítulo de Desarrollo Sostenible en el marco del Acuerdo Comercial con Colombia y Perú.

El trabajo continúa

La apuesta de las organizaciones internacionales, europeas y colombianas hacia un espacio de coordinación internacional fue un acierto que permitió visibilizar y actuar mancomunadamente frente a la situación de derechos humanos y de derecho humanitario que vive el país. Desde las diferencias propias de las organizaciones sociales, se ha construido un colectivo diverso y plural desde hace más de 20 años. Los retos se mantienen, las iniciativas y el compromiso de personas y las comunidades, alimentan las ganas de seguir trabajando por el respeto a los derechos humanos, la superación del conflicto armado y la construcción de una paz, incluyente, firme y duradera que coloque al centro la realización de los derechos para todas y todos.



II. 20 años incidiendo en las políticas de la Unión Europea hacia Colombia



Oidhaco

Las relaciones entre la Unión Europea (UE) y Colombia han estado marcadas por dinámicas inherentes a los intereses de cada lado y propias de cada periodo en los últimos 20 años. Por un lado, la UE no es ni ha sido un actor monolítico debido a su naturaleza intergubernamental y a las diferencias que puedan tener sus Estados miembros sobre Colombia y Latinoamérica; además el dossier colombiano no ha estado dentro de las prioridades de la UE. Por otra parte, históricamente el Estado colombiano ha puesto la prioridad en sus relaciones internacionales con los Estados Unidos y en los procesos de integración regional, estos últimos dinamizados a partir de la década pasada.

Poner en la agenda europea la grave situación de los derechos humanos en Colombia, ha sido fruto del esfuerzo de múltiples actores no gubernamentales, empezando por la suma de voluntades de personas asociadas en comités de solidaridad por Colombia desde la década de los 80 y 90, llegando al accionar de Organizaciones no Gubernamentales, redes y grupos de solidaridad, que inciden a diferentes niveles en Europa.

De manera general, en los años 80 y 90, el dossier Colombiano estuvo atravesado por la lucha contra la producción y tráfico de drogas. La UE desarrolló entonces una política de cooperación hacia Colombia en el marco del Sistema de Preferencias Arancelarias (SGP), ampliando la lista de productos colombianos con ventajas comerciales, apoyando así el llamado Plan Barco contra el narcotráfico (presidente Virgilio Barco, 1986-1990). Pero la UE fue abandonando esta perspectiva para empezar a abordar la situación de las víctimas, comenzando desde 1993 a apoyar a las víctimas de desastres naturales para ir

luego, a partir de 1997, a apoyar a la población desplazada por el conflicto interno¹⁶. Fue en este contexto que la UE se desmarcó del Plan Colombia, un plan de guerra implementado desde 1999 por los gobiernos de los Estados Unidos.

El impacto sobre la política europea causado por los atentados del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América y la posterior llegada al poder en 2002 del presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) con su doctrina de la “seguridad democrática”, llevaron a enfocar el conflicto armado colombiano desde la perspectiva de la lucha internacional contra el terrorismo. Las guerrillas de las FARC y el ELN, desde 2002 fueron incluidas en la lista de organizaciones terroristas de la UE y aún se mantienen allí. Durante esta década, la UE se debatiría entre seguir la política de guerra antiterrorista encabezada por los EEUU o mantener su tradicional posición contraria a la solución militar y favorable a la solución política negociada al conflicto colombiano¹⁷. En este contexto, en julio de 2003 se dio la llamada Mesa de Donantes de Londres, en la que la UE se desmarcó del factor militar y puso su énfasis en la cooperación técnica y humanitaria¹⁸. En general, la UE fue tímida para afincar su posición tradicional, pero mantuvo su importante apoyo a las iniciativas regionales de paz a través de los Laboratorios de Paz¹⁹.

De esta manera, la UE ha mantenido y reforzado, dentro de sus prioridades, la búsqueda de apoyo internacional “al establecimiento de una base sólida y duradera en materia de paz”²⁰ junto con la lucha contra las drogas, el respeto a los derechos humanos y la conservación de la biodiversidad. Estas prioridades, adquieren una mayor relevancia en el contexto actual de las negociaciones de paz entre el actual gobierno colombiano y las guerrillas de las FARC y del ELN. En especial en los cinco ejes de trabajo definidos por la UE para Colombia²¹, es decir: 1. Apoyo al Estado de derecho, 2. Defensa de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, 3. Lucha contra las causas de la violencia y ayuda a las víctimas de la violencia, 4. Protección de la biodiversidad y del medio ambiente y 5. Afianzamiento de la concertación y de la cooperación regional. Este último eje de trabajo, ha adquirido relevancia con la creación la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (Eurolat) en 2006.

Desde que fue establecida en 1996, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), ha sido particularmente valioso el apoyo dado por la UE a las recomendaciones del Alto Comisionado y al funcionamiento de su oficina en Colombia.

16 Ver sitio web de la Delegación Europea en Colombia en <http://eeas.europa.eu>

17 “Colombia y Europa: el papel europeo en un futuro proceso de paz”; Separata de Papeles de Cuestiones Internacionales, otoño 2003, n°83; Centro de Investigación para la Paz

18 De este espacio nace la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines por una Cooperación Internacional para la Paz y la Democracia en Colombia, coparte de Oidhaco en Colombia.

19 “Cooperación de la Unión Europea en Colombia”; Aportes desde las Organizaciones de la sociedad civil europea e internacional articuladas en DIAL, PODEC y ODHACO

20 Ver sitio web de la Delegación Europea en Colombia en <http://eeas.europa.eu>

21 Ver sitio web de la Delegación Europea en Colombia en <http://eeas.europa.eu>

Relaciones comerciales

Después de los Estados Unidos, Europa es el segundo destino de las exportaciones colombianas, y desde 2011, China desplazó a la EU a un tercer lugar dentro de los principales orígenes de las importaciones colombianas²². Globalmente, el comercio entre Colombia y la UE ha crecido sostenidamente desde 2004²³. El 1° de agosto de 2013, entró en vigor de manera provisional el Acuerdo Comercial entre la UE y Colombia y actualmente se encuentra en proceso de ratificación por parte de los Estados miembros de la UE²⁴. El debate en el Parlamento Europeo llevó al establecimiento de una hoja de ruta sobre derechos humanos, medioambientales y laborales, que fue un éxito como exigencia de la sociedad civil, pero que a la postre resultó insuficiente para cumplir con esos objetivos. Dos años más tarde, los conflictos sociales en sectores con altos niveles de exportación y/o inversión por parte de la EU, se mantienen o se han agudizado. Las comunidades indígenas y afrodescendientes sufren los impactos de la industria extractiva, en particular por la contaminación de las fuentes de agua; los campesinos y campesinas sufren los bajos precios de sus productos y los altos costos de producción; y los trabajadores siguen padeciendo la informalidad laboral. Los líderes gremiales y comunitarios así como las comunidades que reivindican sus derechos, son víctimas de atentados y asesinatos, son judicializados o son reprimidos cuando realizan manifestaciones pacíficas. Pese a los argumentos según los cuales el Acuerdo sería un instrumento para que la UE demandara una mejora de la situación de los derechos humanos, las instituciones europeas han mantenido una actitud pública de silencio frente a los altos niveles de violaciones de los derechos humanos en Colombia, aunque varias voces se han hecho sentir desde el Parlamento Europeo.

La Unión Europea deberá desarrollar mecanismos claros y transparentes de seguimiento a la cláusula de derechos humanos teniendo en cuenta que el artículo 1° del Acuerdo Comercial entre Colombia y la Unión Europea establece la obligación de respetar los derechos humanos como un «elemento esencial» de dicho acuerdo. Para ello, es indispensable que la UE revise el modelo económico construido durante estos años de conflicto armado a través de desplazamientos masivos de la población que ha sido despojada de sus tierras. Es vital el rol del Parlamento Europeo solicitando al Consejo de la Unión Europea que adopte mecanismos de seguimiento concretos a las cláusulas de derechos humanos²⁵.

22 “Acuerdo Comercial Colombia Unión Europea”; Delegación de la Unión Europea en Colombia, Mayo 2012 en <http://eeas.europa.eu>.

23 Ver recuadro “Comercio bilateral entre Colombia y la UE” en <http://eeas.europa.eu>

24 “Entra en vigor el Acuerdo comercial entre la UE y Colombia”; Comunicado de Prensa Comisión Europea, Bruselas, 26 de Julio 2013

25 Varias diputadas europeas y diputados europeos han solicitado mediante preguntas parlamentarias mecanismos específicos y concretos para hacer valer la cláusula de derechos humanos.

Hoy en un posible contexto de fin de conflicto armado, la UE así como sus Estados miembros, Suiza y Noruega deben llevar a cabo una reflexión sobre cómo sus políticas favorecen o pueden representar un obstáculo a la construcción de una paz duradera en Colombia. Efectivamente, la presión ejercida sobre los territorios por la industria extractiva (más de 75% de las exportaciones colombianas a la Unión Europea es de carbón y petróleo), el desequilibrio económico entre las dos economías y el impacto negativo del Acuerdo Comercial sobre sectores industriales débiles y sectores campesinos, no permitirán la construcción de un país con equidad social y dificultarán por lo tanto la construcción de una paz duradera.

A pesar de una gran presencia de ONGs Suizas en Colombia, en la década de los 80s en Suiza existía poca información, más allá del “escándalo” de las drogas. En 1987 se fundó el Grupo de Trabajo Suiza Colombia y poco después se creó la Coordinación de ONGs Suizas por Colombia, logrando diversificar la información sobre Colombia. La Coordinación entabló un diálogo sobre derechos humanos con la Cancillería suiza, que permitió mejorar el compromiso de Suiza en materia de derechos humanos y fomento de la paz. Colombia es país prioritario en fomento de paz y derechos humanos, ayuda humanitaria y cada vez más la cooperación económica. Suiza jugó un rol importante de facilitador en diversas conversaciones de paz y se negó a declarar a los grupos guerrilleros como organizaciones terroristas. Desde 2001 existe un proyecto multitrack de fomento de paz desde la base, SUIPPCOL y hay un encargado para derechos humanos y paz en la embajada. En 2011, Suiza ratificó el Tratado de Libre Comercio entre la EFTA y Colombia y convirtió a Colombia en país prioritario para la cooperación económica.

Stephan Subner, ask! - Arbeitsgruppe Schweiz-Kolumbien

III. Garantías para la exigibilidad de los derechos humanos

Defender los derechos humanos de la población o exigir su cabal cumplimiento implica muchas veces enormes riesgos en Colombia. A continuación presentamos varias reflexiones sobre la situación de los defensores y las defensoras de derechos humanos, el derecho a manifestar pacíficamente, el tema de la justicia y la impunidad y la situación de las violencias contra las mujeres.

1. La defensa de los derechos humanos: una actividad de alto riesgo en Colombia

Ana Vicente Moreno, Brigadas Internacionales de Paz

Entre 2009 y junio de 2013 fueron asesinadas en Colombia 219 personas defensoras de derechos humanos²⁶. Y, a pesar de los avances en materia normativa y de protección física, cada año se incrementan las agresiones contra este colectivo: en 2010 se registraron 174 agresiones (32 asesinatos); en 2011, 239 agresiones (49 asesinatos); en 2012, 357 agresiones (69 asesinatos); en 2013, 366 agresiones (78 asesinatos); en 2014, 626 agresiones (55 asesinatos); y en el primer trimestre del 2015, 295 personas defensoras de derechos humanos fueron agredidas, (19 asesinatos)²⁷.

Muchas de las personas defensoras más amenazadas son beneficiarias de medidas de protección física por parte del Estado, sin embargo, el movimiento social señala una y otra vez que mientras no se combinen con medidas “políticas”, la defensa de los derechos fundamentales continuará siendo una actividad de alto riesgo en Colombia.

Estigmatizaciones

Las estigmatizaciones, han sido una tipología de agresión utilizada en contra del movimiento social colombiano de manera constante durante estos 20 años. Funcionarios del Estado, usando como altavoces diferentes medios de comunicación han atacado la legítima labor de las organizaciones de derechos humanos, acusándoles de ser cercanos e incluso pertenecer a grupos guerrilleros y paramilitares, de ser el brazo jurídico de la guerrilla, o de dar albergue a estos grupos, entre otras afirmaciones.

26 El Colombiano: En 2013 asesinaron en Colombia a 78 defensores de derechos humanos, según ONG, 23 de febrero de 2014.

27 Programa Somos Defensores: Informe anual 2010, agresiones a defensores de ddhh, 2 de febrero de 2011; Programa Somos Defensores: Claroscuro, Informe anual 2011, 2 de febrero de 2012; Programa Somos Defensores: El Efecto Placebo, Informe anual 2012, febrero de 2013; Programa Somos Defensores: Informe Siadhh 2013: D de defensa, 21 de febrero de 2014; Programa Somos Defensores: La divina comedia, Informe anual 2014, 18 de febrero de 2015; Programa Somos defensores: Agresiones contra Defensores (as) de Derechos Humanos en Colombia. Enero Marzo 2015. 16 de abril de 2015.

Aunque en el marco del Proceso Nacional de Garantías, las organizaciones a nivel nacional consideran que se ha contribuido a visibilizar y legitimar el trabajo de los y las defensoras, añaden que esta es una realidad diferente a nivel regional; las plataformas colombianas consideran que de nada sirven las declaraciones a nivel nacional si éstas no se concretan en acciones que obliguen a las autoridades regionales a implementar los acuerdos²⁸. En este sentido llaman la atención respecto al cumplimiento de las directivas que prohíben estos señalamientos y señalan que mientras no se tomen medidas contra los funcionarios del Estado que no las respetan, los incentivos para cumplirlas son pocos²⁹.

Judicializaciones

Algunos de estos señalamientos dan lugar a procesos judiciales contra personas defensoras. Procesos que en algunos casos son señalados por tener una base jurídica débil y en “muchos casos inexistente”³⁰.

El último informe sobre Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), señala que “a menudo se presta más atención y recursos a investigar si algunos activistas tienen vínculos con la insurgencia que a investigar los casos en los que los activistas son víctimas”³¹. En este sentido la ex Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos recomendó a los estados que velen “porque los defensores puedan realizar su labor en un marco jurídico, institucional y administrativo propicio (...) abolir todas las disposiciones administrativas y legislativas que restringen los derechos de los defensores y cerciorarse de que la legislación interna respete los principios básicos del derecho y las normas internacionales de derechos humanos”³².

Intercepciones ilegales de comunicaciones

En los primeros días de febrero de 2014, volvió a denunciarse en Colombia la existencia de un centro ilegal de inteligencia en el que se estaban infiltrando las comunicaciones de los miembros de las delegaciones negociadoras en La Habana, organizaciones de derechos humanos, políticos y periodistas, entre otros³³. Este nuevo escándalo, volvió a poner en la primera página nacional, el escándalo de las chuzadas del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y la falta de cumplimiento de compromisos como el de la depuración de los archivos que el extinto DAS obtuvo ilegalmente³⁴. Durante el 2008, se desató en Colombia el escándalo de lo que se conocieron como “Chuzadas

28 Programa Somos Defensores: Informe especial “Protección al Tablero”, febrero de 2014.

29 PBI Colombia: La falta de medidas políticas de protección y el sueño de su existencia, 22 de julio de 2011.

30 Programa Somos Defensores: Informe especial “Protección al Tablero”, febrero de 2014.

31 ONU: Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 23 de enero de 2015.

32 Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas: Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya, 23 de diciembre de 2013.

33 Ccajar: ¿Alguien espía a los negociadores de La Habana?, 3 de febrero de 2014.

34 El Tiempo: Chuzadas la historia sin fin, 5 de febrero de 2014.



del DAS”. El DAS organizó un grupo especial responsable de llevar a cabo operaciones para observar y obstaculizar el trabajo de personas defensoras de derechos humanos, políticos de oposición, magistrados y periodistas, entre otras. Los seguimientos tenían tal magnitud que se hacían a familiares, amistades y a cualquier persona que tuviera relación con los “interceptados”.

Otras peticiones

Dos de las medidas políticas principales reclamadas año a año por el movimiento social colombiano: el desmonte de los grupos neoparamilitares que continúan siendo los principales agresores en contra de las personas defensoras de derechos humanos³⁵; y el avance de las investigaciones sobre agresiones cometidas contra este colectivo cuya tasa de impunidad es del 100% en relación a las amenazas y del 95% en torno a los asesinatos³⁶.

Otro tipo de medidas políticas de protección son, por ejemplo, las propuestas de reparación Integral y Colectiva de pueblos y comunidades que han sido víctimas de la violencia. El cumplimiento de las órdenes de los Autos de la Corte Constitucional emitidos para reparar el daño causado a algunas comunidades. La adopción de las recomendaciones del Sistema de Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales, como la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La depuración de las instituciones del Estado vinculadas con violaciones de derechos humanos. Y el enfrentar la estigmatización por parte de miembros de la Fuerza Pública.

En un Estado democrático y en paz es fundamental asegurar el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos, las garantías para la democracia no pueden ser promesas de papel, sino que requieren de un compromiso firme y constante por parte del Estado. Hay propuestas concretas que podrían ser un primer paso para que metas como el fin de la impunidad y del paramilitarismo lleguen un día a Colombia.

Hace unos años, pensar en una salida negociada del conflicto armado en Colombia era un sueño lejano hoy es una meta que cada día parece más alcanzable; pero en Colombia no sólo existe un conflicto armado, existe también un conflicto económico y social, existen otros grupos armados que amenazan al movimiento social, existen grandes terratenientes que siguen desplazando a poblaciones enteras, existen mujeres usadas como arma de guerra y, sobre todo, existe un colectivo de mujeres y hombres que cada día ponen en peligro su vida por un solo motivo: la defensa de los derechos más fundamentales.

35 Programa Somos Defensores: La divina comedia, Informe anual 2014, 18 de febrero de 2015; Oacnudh: Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 24 de enero de 2014.

36 Programa Somos Defensores: Informe Siaddhh 2013: D de defensa, 21 de febrero de 2014.

2. Derechos humanos y protesta social en Colombia: la tal marcha sí existe

*Jomary Ortegón Osorio – CCAJAR, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos,
Democracia y Desarrollo*

En los últimos años se ha vivido en Colombia un incremento de diferentes expresiones de movilización social y protesta³⁷, que no han contado con las garantías que requiere su libre ejercicio en un Estado democrático. En el segundo punto de los borradores de acuerdos alcanzados en La Habana referido a la participación política³⁸, se incluye la necesidad de dotar de garantías a la movilización y la protesta social, teniendo como horizonte “ampliar y cualificar la democracia como condición para lograr bases sólidas para forjar la paz”.

La realización de esta propuesta como aporte a la construcción de paz, además del reconocimiento de la protesta social como derecho, requiere contrarrestar mínimamente la estigmatización de estos ejercicios ciudadanos, modificar la legislación que limita o criminaliza el ejercicio de la protesta y, adoptar mecanismos de control y sanción de acciones de represión de la protesta y el uso abusivo de la fuerza policial.

La protesta social es un ejercicio de múltiples derechos reconocidos y protegidos por la Constitución Política de Colombia y por tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos, la libertad de expresión, la libertad de locomoción, el derecho de petición, el derecho de asociación, y de participación, entre otros. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos³⁹, el Consejo de Derechos Humanos⁴⁰ y el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, han expresado que estos derechos son elemento esencial de la democracia⁴¹ y fundamentales para que los individuos y los grupos de individuos participen en los asuntos públicos⁴².

Los ejercicios de movilización y protesta, tienden a reflejar las contradicciones profundas con el modelo político y económico y la insatisfacción de amplias capas de la población que no logran acceder a derechos, bienes y servicios básicos. Esta comprensión, requiere el desarrollo de mecanismos de gestión de conflictos con vocación de generar políticas públicas y que reafirmen que es posible alcanzar transformaciones estructurales por la vía civilista.

37 Durante 2013, la Base de Datos de Luchas Sociales de Cinep, registró 1.027 protestas en Colombia durante 2013, el mayor número de luchas desde 1975.

38 Mesa de conversaciones de La Habana, borrador conjunto sobre participación política publicado en septiembre de 2014. Disponible en: <https://www.mesadeconversaciones.com.co>

39 CIDH. Informe sobre la situación de derechos humanos en Venezuela, OEA/Ser.L/V/II, 30 de diciembre de 2009.

40 Consejo de Derechos Humanos, Resolución 15/21 Derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, 6 de octubre de 2010.

41 Ver. Tercer Informe Relator Especial sobre el Derecho a la Libertad de asociación y reunión pacífica en contexto de elecciones, 2013, Maina Kiai, A/68/299, 7 de agosto de 2013, párr. 5

42 Ibidem, párr. 6

La mirada de la protesta como indicador social y escenario de exigencia de derechos, no como problema, lleva a la siguiente reflexión: el propósito de posibilitar el tránsito de la lucha armada hacia la lucha política y garantizar mayor apertura del sistema político a la participación ciudadana, se ven amenazado por normas que criminalizan la protesta social, y por la respuesta militarista a estas expresiones sociales.

De acuerdo con el Consejo de Derechos Humanos, los Estados deberían “promover un entorno seguro y propicio para que los individuos y los grupos puedan ejercer sus derechos a la libertad de reunión pacífica, a la libertad de expresión y a la libertad de asociación, velando además porque sus leyes y procedimientos nacionales relacionados con estos derechos se ajusten a sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos”⁴³.

A nivel legislativo, se han promovido normas que limitan de manera innecesaria y desproporcionada la protesta. La Ley de Seguridad Ciudadana (L.1453/11), tipifica como delitos, conductas propias del ejercicio del derecho como obstrucción a vías públicas o perturbación del sistema de transporte (art. 353 Código Penal.) y establece agravantes ambiguos como perturbación de actos oficiales (art. 15 Código Penal) para agravar las penas⁴⁴. Por su parte, la propuesta de Código Nacional de Policía conduce a restricciones irrazonables como autorizaciones previas y pólizas, que se suman a figuras actuales como la “retención por protección”⁴⁵. En suma, medios de expresión popular protegidos constitucionalmente, son concebidos como delitos.

De otro lado, las normas internacionales de protección de derechos humanos, establecen que todo uso de la fuerza por parte de la policía debe respetar los principios de proporcionalidad, necesidad, gradualidad y excepcionalidad y debe estar especialmente dirigido a respetar y proteger la integridad y seguridad de las personas.



CAJAR

43 Consejo de Derechos Humanos, Resolución 20/10, 9 de abril de 2013 La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas, párr. 3.

44 El número de personas privadas de la libertad en el marco de manifestaciones sociales en 2013 fue cercano a las 3.000 personas, mientras que en todo 2012 fue de 542. Cifras de la Campaña “Defender la Libertad: Asunto de Tod@s”, en: MOVICE Y CCEEU (2013)

45 El Código Nacional de Policía (Decreto-ley 1355 de 1970) establece en su artículo 192 “(l)a retención transitoria consiste en mantener al infractor en una estación o subestación de policía hasta por 24 horas” y en su artículo 207 establece que se aplicará la medida correctiva de retenimiento en el comando al que “(p)or estado grave de excitación pueda cometer inminente infracción a la ley penal”.

La estigmatización y descalificación de la protesta social son prácticas generalizadas, desde su asociación pública con intereses de grupos guerrilleros, hasta el desprecio por la protesta social afirmando por ejemplo que “el tal Paro Agrario no existe”. A esto se suma la actuación del Escuadrón Móvil Antidisturbios ESMAD de la Policía Nacional, que constituye uno de los mayores actores de violencia política. Desde su creación, organizaciones de derechos humanos han documentado por lo menos 20 ejecuciones extrajudiciales, 780 detenciones arbitrarias, 3.000 heridos y 80 casos de tortura⁴⁶ atribuidos al ESMAD. Como lo señaló el Relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas (2012), Colombia es un Estado peligroso para quienes quieran ejercer esos derechos⁴⁷. Pese al carácter sistemático de estas actuaciones, y al volumen de denuncias realizadas, son escasas las sanciones –y mayormente disciplinarias-, reina la impunidad. Una problemática adicional la constituyen las armas llamadas de “letalidad reducida” cuyo catálogo aumenta. En 2012⁴⁸ se dio vía libre a la utilización de armas mecánicas o cinéticas, armas químicas, armas acústicas, y dispositivos de control eléctrico, y en enero de 2015 a otras como el cañón sónico, dispositivo acústico de largo alcance, capaz de dispersar multitudes que alteren el orden público⁴⁹. Si bien la Resolución 02686 de 31 de julio de 2012, ordena que “las armas de letalidad reducida serán empleadas siguiendo los protocolos de uso internacionales y los reglamentos que adopte la policía nacional”⁵⁰, las violaciones a derechos humanos producto de este tipo de armas se han incrementado⁵¹. La adopción de garantías de no repetición de estas violaciones, debería incluir la promulgación de una política que parta del abordaje no violento de los conflictos, la derogación de la legislación restrictiva de la protesta social, la prohibición estricta del uso de armas de fuego en manifestaciones sociales, la garantía de justicia para las víctimas y una regulación del uso de la fuerza acorde con los estándares internacionales de protección. Como lo hemos expresado propositivamente las plataformas de derechos humanos y paz, el Estado colombiano, tiene que dejar de ver el conflicto social como sinónimo de guerra, y entender que en el difícil proceso de construcción de una sociedad cohesionada, la interculturalidad, la pluralidad, la búsqueda de condiciones igualitarias de acceso pleno y universal a derechos, son parte de un proceso conflictivo consustancial a la democracia, en el que el respeto a la protesta social, y la interlocución y consideración debida a sus demandas es el único camino para fortalecer la política y profundizar una democracia con ciudadanía de “alta intensidad”⁵².

46 Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, CINEP/Programa por la paz, Consulta a la base de datos: 22 de marzo de 2015.

47 Report of the Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association, Maina Kiai, 21 may 2012, A/HRC/20/27.

48 Resolución 02686 de 31 de julio de 2012, Dirección Nacional de la Policía Nacional. Cfr. MOVICE Y CCEEU (2013)

49 Estrenado en Barranquilla, su uso ha sido cuestionado en varios países, puesto que puede producir un ruido de hasta 152 decibeles, cuando el límite aceptable para la OMS se sitúa por debajo de los 68 decibeles. Cuidado con el ‘cañón sónico’. (26 de enero de 2015). En www.elheraldo.co

50 Ministerio de Defensa. Policía Nacional. Resolución 02686 de 2012, art. 3, parágrafo primero.

51 Cfr. MOVICE Y CCEEU (2013)

52 Plataformas de Derechos Humanos y Paz colombianas (2015)

Referencias documentales:

- American Civil Liberties Union, Estados Unidos (ACLU) y otras 29 organizaciones, “Informe sobre protesta social y derechos en las Américas”, presentado a la CIDH en su 154º periodo ordinario de sesiones, 16 de marzo de 2015.
- Centro de Investigación y Educación Popular Cinep / Programa por la Paz, “Luchas sociales en Colombia 2013”, Bogotá, abril de 2014.
- Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado y Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, “Informe sobre protesta social y derechos humanos en Colombia”, presentado a la CIDH en su 139º periodo ordinario de sesiones, 31 de octubre de 2013.
- Plataformas de Derechos Humanos y Paz colombianas, “La Protesta Social como factor esencial en un Estado Social de Derecho”, presentado en la Mesa Nacional de Garantías para defensores y defensoras de derechos humanos, 23 de junio de 2015.

3. Reflexiones sobre justicia en tiempos de paz⁵³

*Jomary Ortegón Osorio y Alberto Yepes Palacio,
Coordinación Colombia Europa Estados Unidos*

Las organizaciones de derechos humanos hemos trabajado históricamente en la elaboración de propuestas humanitarias que reduzcan los impactos de la guerra en la vida del pueblo colombiano y en la búsqueda de una salida política y negociada al conflicto social y armado. Al mismo tiempo, hemos dedicado nuestros esfuerzos a la lucha contra la impunidad, particularmente frente a los Crímenes de Estado, procurando el develamiento de las estructuras criminales, las más altas responsabilidades y los beneficiarios de la criminalidad.

En el actual escenario de negociaciones entre el Estado colombiano y las FARC, como movimiento de derechos humanos hemos hecho énfasis en la garantía de los derechos de las víctimas como presupuesto para alcanzar la paz. No obstante esta comprensión común, se reconoce la pluralidad de enfoques de las diversas organizaciones de derechos humanos, por lo que más que acuerdos sobre fórmulas de justicia, existen puntos de convergencia y la reiteración de un compromiso ético con la transformación de las causas estructurales de la injusticia y la guerra.

Nuestro compromiso y llamado a la sociedad colombiana, es por la búsqueda de una solución política negociada que ponga fin al conflicto armado con todas las organizaciones guerrilleras (FARC, ELN y EPL). En este proceso, nuestros esfuerzos por la paz se centran en la garantías para que no haya más víctimas en el futuro; garantías de no repetición alcanzadas mediante el abandono de las armas por las insurgencias y el des-

53 Este artículo sintetiza las discusiones adelantadas durante el 29 y 30 de enero de 2015 por un grupo de organizaciones de derechos humanos y víctimas de la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos, reunidas para compartir miradas sobre fórmulas de justicia transicional para poner fin al conflicto armado.

monte de las estructuras paramilitares, y la depuración y reestructuración de las entidades de seguridad en el Estado y de las doctrinas en las que se ha soportado la victimización.

Contrario a quienes comprenden la paz solo como desmovilización de las guerrillas y la aplicación de justicia por sus acciones, las organizaciones de derechos humanos concebimos que la construcción de paz requiere la desarticulación de todos los factores de violencia, incluyendo el reconocimiento de los crímenes estatales, la depuración de las estructuras estatales que han contribuido o se han beneficiado de su comisión, y el sometimiento a un procedimiento judicial de actores estatales comprometidos en violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

Para evitar que los crímenes se repitan, hemos de insistir en la remoción de los mecanismos que históricamente han propiciado las violaciones: la Doctrina de Seguridad Nacional y del enemigo interno, la estrategia paramilitar, la utilización de informes de inteligencia contra el movimiento social, la ampliación de la jurisdicción penal militar para investigar crímenes estatales contra los civiles, etc.

Coincidimos altamente en la necesidad de fortalecer los mecanismos que contribuyan a la verdad y el esclarecimiento histórico de los hechos. Para ello, junto con las víctimas hemos construido fórmulas de Comisiones de Verdad y de recuperación de la memoria que deberían ser tomadas en cuenta en la Mesa de la Habana y en la implementación de los acuerdos. La búsqueda y ubicación de más de 45.000 víctimas de desaparición forzada debe ser una de las principales preocupaciones en la Comisión de la Verdad, al igual que la desclasificación de los archivos de inteligencia sobre líderes sociales, de oposición y defensores de derechos humanos victimizados y perseguidos, así como la publicación y derogación de los manuales y doctrinas estatales con fundamento en los cuales se ha justificado tanto su victimización por las fuerzas de seguridad, como a través de la promoción desde el Estado de aparatos paramilitares.

Finalmente, sobre la llamada “justicia transicional”, organizaciones de derechos humanos hemos planteado las limitaciones que ofrece el Marco Jurídico para la Paz, norma por demás innecesaria, pues la Constitución Política (artículo 150.17) prevé la concesión de indultos y amnistías delitos políticos para facilitar acuerdos de paz. Por ello, las fórmulas de justicia y verdad, deberán considerar las opiniones de las víctimas y ser fruto de los acuerdos que se alcancen en la Mesa, y no de la imposición de una de las partes. Igualmente, conceptos como “priorización”, “selección”, “renuncia a la acción penal”, podrían significar un riesgo si se generalizan como política criminal y si no cuentan con mecanismos efectivos de esclarecimiento y desmonte de las estructuras criminales que, sobre todo en relación con la criminalidad estatal, permanecen intactas e impunes.

Algunas de las propuestas de mecanismos de justicia que se han discutido entre las organizaciones de derechos humanos muestran diferencias en el enfoque, sujetos y beneficios comprenden, y que van desde: a) una amnistía lo más amplia posible tanto para agentes estatales como guerrillas (trato simétrico), y constitución de una Comisión

de la Verdad, b) Amnistía amplia a las guerrillas por delitos políticos y conexos y constitución de un tribunal internacional de juzgamiento con decisiones que hagan tránsito a cosa juzgada respecto de hechos a los que no sean aplicables amnistías e indultos, c) Constitución de una sala especial en la Corte Suprema de Justicia para el juzgamiento a agentes estatales involucrados en violaciones a derechos humanos, y d) Creación de un tribunal mixto (nacional – internacional) de juzgamiento de crímenes internacionales al que puedan someterse todos los actores, con acceso a beneficios dependiendo de su aporte a la verdad y que se reconozca las asimetrías entre agentes estatales (responsabilidad mayor por su posición de garantes) y guerrilleros.

Con relación a las sanciones derivadas de la aplicación de cualquiera de estos mecanismos, las organizaciones de derechos humanos consideramos que deben considerarse penas alternativas a la cárcel y mecanismos de justicia restaurativa. Ello en el marco de una reflexión más amplia sobre la finalidad de la pena, la situación actual carcelaria y la satisfacción de los derechos de las víctimas.

Reconociendo además las superiores responsabilidades de los agentes estatales, tanto por el volumen y gravedad de los crímenes como por su obligación de garantes, nuestra propuesta de paz basada en los derechos humanos, se centra en la garantía plena de los derechos de las víctimas a la verdad, al esclarecimiento de las responsabilidades de las estructuras de victimización, la reparación integral de las víctimas y mecanismos de justicia, dosificados en función de la contribución efectiva a la verdad y a la reparación de las víctimas y la sociedad.

4. Veinte años luchando contra la ampliación y los abusos del Fuero Penal Militar

Alberto Yepes, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos

El fortalecimiento del poder militar en Colombia, acrecentado a partir del año 2002 con la política de Seguridad Democrática durante los 8 años de gobierno del presidente Álvaro Uribe ha implicado para la sociedad colombiana una subordinación del poder judicial, de gran parte del Estado y de la sociedad en su conjunto al poder de los militares. Con un poder armado de medio millón de hombres en armas, -uno de los ejércitos más grandes del mundo-, las facultades que les ha otorgado el Estado colombiano a los militares, para superar por la fuerza el conflicto armado interno, incluidas de auto investigarse y auto juzgarse (fuero militar) han devenido en masivas violaciones de derechos humanos. Entre ellas, decenas de miles de desapariciones forzadas, más de 5 mil ejecuciones extrajudiciales, en su gran mayoría en la modalidad de “falsos positivos”, y miles de asesinatos selectivos y masacres que solo han podido cometerse por su complicidad y aquiescencia con las estructuras paramilitares, que aún imponen el terror en gran parte del territorio nacional.

Estos crímenes en masa de responsabilidad de agentes estatales permanecen en la impunidad y sus máximos responsables no han sido siquiera investigados. A pesar de ello se

ha impuesto recientemente una reforma a la Constitución Política para modificar las reglas con las cuales se investiga y se juzga a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Policía que estén actualmente o lleguen a estar implicados en violaciones a los derechos humanos. Se busca que quienes investigan y juzgan a militares y policías, -tanto en la justicia ordinaria como en la justicia penal militar-, no puedan aplicar normas sobre los derechos humanos sino solamente las normas del Derecho Internacional Humanitario, las cuales no sólo están previstas para circunstancias muy excepcionales, sino que están sujetas a una interpretación sesgada impulsada desde el Ministerio de Defensa.

Atendiendo esta tergiversación de las normas de la guerra, podrán a partir de la reforma, decirle a las víctimas que los asesinatos u otros crímenes cometidos por fuerzas de seguridad no son ya violaciones a sus derechos sino actos válidos en la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, entendido como facultades amplias para atacar lo que de manera laxa consideran como “blancos legítimos”.

Las organizaciones de derechos humanos hemos venido desde hace 5 años luchando contra cerca de 10 iniciativas legislativas y de reforma constitucional que buscan ampliar el fuero militar, cambiar las reglas para su investigación y juzgamiento o generar distintas fórmulas para garantizarles impunidad. Estas propuestas muestran el enorme peso del poder militar en el Congreso y en diferentes instancias del Estado, incluida también parte de las altas cortes. Hemos logrado atajar algunas iniciativas de impunidad, haciendo uso de demandas de inconstitucionalidad, denuncias y audiencias ante organismos internacionales, campañas de difusión y movilización ciudadana, e incidencia ante el mismo Congreso de la República y ante otros gobiernos e instancias de la comunidad internacional.



Durante los años 80s y 90s del siglo pasado, se obtuvieron varias sentencias y fallos importantes tanto en el sistema universal como en el sistema interamericano de derechos humanos. La Constitución de 1991 ordenó que en ningún caso los militares podían juzgar civiles. Sin embargo, dado que preveía que delitos cometidos por miembros de la fuerza pública en servicio activo o en relación con el mismo serían investigados por cortes militares, durante años la disputa fue por cuáles delitos de militares podían ser entendidos como “actos del servicio”. Diversas sentencias de cortes internacionales y de las altas cortes de la justicia en Colombia fueron consolidando una jurisprudencia uniforme que consideraba que ni las violaciones a los derechos humanos ni las graves violaciones al Derecho Internacional Humanitarios podrían nunca considerarse actos del servicio, y no podían hacer parte del fuero militar.

A partir del año 2000, la lucha de las organizaciones de derechos humanos fue por incluir este criterio en la legislación. Después de más de 5 años se logró por fin que en el nuevo Código Penal Militar se incluyera la prohibición de considerar las violaciones a derechos humanos y al derecho humanitario como “actos del servicio” quedando por tanto por fuera del ámbito de la justicia militar. Expedido como Ley 1407 de 2010, fue una de las primeras leyes sancionadas por el presidente Juan Manuel Santos.

Sorprendentemente, en menos de dos meses después se dio inicio a una cascada de iniciativas de reforma legislativa y constitucional para ampliar nuevamente el fuero militar y volver a considerar que las violaciones a los derechos humanos y al DIH sí podrían ser consideradas actuaciones de las que debía conocer la justicia militar. El temor de agentes estatales implicados en dichas violaciones a responder penalmente o a rendir cuentas ante una Comisión de la Verdad ha llevado a desplegar todas estas iniciativas de impunidad para impedir tal rendición de cuentas con miras a un proceso de paz.

Actualmente, las organizaciones de derechos humanos han demandado la inconstitucionalidad de la Reforma Constitucional que impide la aplicación de normas de derechos humanos a los militares por delitos relacionados con el conflicto armado. También han decidido demandar la ley 1765 de 2015 que ha ampliado considerablemente el número de delitos bajo competencia de la justicia militar. En esta pugna han contado con la solidaridad de distintas organizaciones nacionales e internacionales y esperan contar con nuevos apoyos. Las organizaciones de derechos humanos entendemos que la mejor construcción posible de paz es aquella en la que el Estado

no se exime de asumir las responsabilidades de sus agentes, auto-exculpándose mediante la ampliación de la justicia penal militar, ni mucho menos eludiendo la obligación que tienen todos los estados de aplicar las normas internacionales de derechos humanos para investigar y sancionar las graves violaciones a estos derechos, aunque hayan sido perpetradas en el contexto o con el pretexto del conflicto armado interno.



5. Veinte años contra la violencia ejercida en las mujeres: Ley 1257 de 2008, alcances y tareas pendientes

*Lilibeth Cortés Mora, Abogada del Área de Acceso a la Justicia y No Violencias
de la Corporación Sisma Mujer.*

La historia de las reivindicaciones que las mujeres han alcanzado en Colombia en materia de protección a su derecho humano a una vida libre de violencias⁵⁴, tiene en común con los grandes triunfos del movimiento global de mujeres, la articulación lograda, más allá de otras barreras u orillas ideológicas. Esta estrategia de coalición fue replicada en los años 2007 y 2008 cuando la coalición del movimiento de mujeres colombianas y la bancada de mujeres del Congreso de la República lograron sacar adelante la ley 1257 de 2008, ley de no violencias contra las mujeres.

Este documento tiene como propósito reseñar los principales alcances de la ley en materia de prevención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres, resaltándola como el mecanismo idóneo y más efectivo para enfrentarlas. Así mismo, de forma breve se anotarán los que se consideran, asuntos pendientes para la garantía efectiva del derecho de las mujeres a vivir libres de discriminación y violencias.

El trabajo colectivo en la elaboración de la ley 1257 materializó varias apuestas feministas⁵⁵ que se encontraban pendientes en la legislación colombiana, para atender la problemática de las violencias contra las mujeres. Estas podrían resumirse en básicamente tres postulados que se traducirán posteriormente en distintas medidas. Primero, la exteriorización de que las violencias que agobian a las mujeres no son un asunto privado, sino público y que atañe atender a la sociedad en su conjunto; segundo, las violencias que viven las mujeres son fruto de la discriminación estructural⁵⁶ que ellas sufren y las relaciones desiguales de poder que las generan;⁵⁷ por último, la necesidad de enfrentar las violencias de forma integral.

Dichos postulados fueron trasladados en medidas que contiene la ley 1257 para prevenir, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, de una parte, y de otra, atender y protegerlas de forma integral. Entre los principales avances de la ley se cuentan, la visión e intervención integral de la violencia contra las mujeres, por la que se decantó el movimiento de mujeres. Este pretende afrontar y atender las distintas formas de violencias que viven las mujeres para contribuir a su autonomía y empoderarlas, más allá de castigos punitivos para los agresores. Ello implica a su turno comprender que las violencias contra las mujeres son un problema estructural que se manifiesta en distintas capas y ámbitos de la sociedad, y por tanto no podrá ser una intervención legal, en sentido estricto, la que contribuya a solucionarlos.

54 Nos referimos a violencias, pues consideramos que no existe una única forma de estas, sino distintas manifestaciones y ámbitos en los que se desarrollan.

55 Aunque se indique el término movimiento mujeres y/o feminismo de manera general, comprendemos que no existe una única versión de cada uno, sino por lo contrario, una multiplicidad de estos con distintos objetivos e intereses.

56 Comité CEDAW. Recomendación General No. 19, 1992.

57 Idem.

Así mismo, la ley 1257 de 2008 se consagró como un instrumento específico para la temática que aborda, superando el enfoque normativo familista que privilegiaba la conservación de la unidad familiar por encima de los derechos humanos de las mujeres. En este sentido, al menos normativamente se logró dejar a un lado esta visión, aunque bien en la práctica legal siga imperando cuando las mujeres se acercan a la administración de justicia. Este avance fue posible cuando se incluyó en la ley una visión desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y de forma particular, la Convención Belém do Pará.

En esta línea, se reconoció también que a la problemática de violencias que enfrentan las mujeres debía seguirle el reconocimiento legal de las mismas. Esto propició a su turno la inclusión de un catálogo de derechos humanos de las mujeres que ningún otro instrumento legal colombiano contiene. Impulsando ello además el posicionamiento del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencias, eje orientador e interpretativo de la ley.

La ley 1257 consideró medidas de protección integrales, de forma tal que se atiendan los distintos ámbitos de la vida de las mujeres que se ven afectados cuando ocurre esta violación a los derechos humanos. Por ello, se consignaron medidas en los campos de protección, salud, laboral y educativo, los cuales han sido reglamentados con diferentes decretos.⁵⁸ En último lugar, la ley entregó a las mujeres con una finalidad doble, la posibilidad de que estas se enfrenten o no a su agresor en cualquier escenario de confrontación que pudiera darse, con lo que se fortalece su autonomía y se le resguarda frente a las relaciones de poder que facilitaron las violencias.

No obstante la valoración positiva que se cuenta para todos los instrumentos consagrados en la ley 1257 cuya función es salvaguardar la vida, la dignidad humana, integridad personal y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en su cotidianidad, tanto estas como sus representantes legales siguen enfrentando obstáculos al momento de hacer efectivas las garantías que corresponden como víctimas. Estas dificultades y a su vez retos, se concentran en nuestro criterio, en dos puntos: Primero, persisten estereotipos de género⁵⁹ que afectan la concepción y el acceso a la justicia de las mujeres; y segundo, la ausencia de procedimientos claros y accesibles para las mujeres, de forma tal que pueda materializarse lo que dice la reglamentación.

58 La ley ha sido reglamentada por los Decretos Nacionales 4463 de 2011, 4796 de 2011, 4798 de 2011, 4799 de 2011 y 2734 de 2012.

59 El término estereotipos de género se refiere a la construcción social y cultural de hombres y mujeres, en razón de sus diferentes funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales. Más ampliamente, pueden pensarse como las convenciones que sostienen la práctica social del género. Es un vocablo general representa a un grupo estructurado de creencias sobre los atributos personales de mujeres y hombres. Dichas creencias pueden implicar una variedad de componentes incluyendo características de la personalidad, comportamientos y roles, características físicas y apariencia u ocupaciones y presunciones sobre la orientación sexual (Cook, R. J. (2009). *Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives*. University of Pennsylvania Press.)

En lo concerniente a los estereotipos de género, la experiencia de la Corporación Sisma Mujer en el acompañamiento de mujeres nos ha permitido denotar que las ideas preconcebidas de lo que debe ser una mujer y su comportamiento tanto en la sociedad como en espacios públicos y privados, son determinantes a la hora de acceder o no a la administración de justicia. Este obstáculo es más evidente en las Comisarías de Familia, lugares a los que suelen acudir las mujeres con mayor frecuencia cuando se enfrentan a situaciones de violencias. Vale la pena resaltar que en estos últimos sitios, se sigue manteniendo un imaginario de protección a la unidad familiar y atención a los conflictos que en ella se suscitan, sin atender a las violencias contra las mujeres como un asunto que se manifiesta de forma estructural en su contra, perpetuando de esta forma la discriminación.

Sobre la ausencia de procedimientos claros, las medidas previstas en los ámbitos laborales y de salud cuentan con dificultades al momento de aplicarse en los casos particulares, pues si bien existen decretos que han reglamentado la materia, los procedimientos para acceder a la oferta estatal en este sentido son poco claros para funcionarios/as y usuarias. Esto genera trámites complejos que dificultan que las mujeres se beneficien de las medidas diseñadas por la ley para enfrentar integralmente las violencias, y los círculos de estas sigan repitiéndose.

Finalmente, es necesario acotar que el camino recorrido y los resultados obtenidos para lograr que las mujeres vivan libres de violencias ha sido arduo, pero ha dado frutos muy importantes que se deben conservar y fortalecer, con nuestra labor y con diferentes esfuerzos institucionales que son necesarios para hacer realidad los derechos humanos de las mujeres.



IV. El problema central de la tierra



Miller Dussan Calderón

La violación del derecho a la tierra se encuentra en al base del conflicto social y armado en Colombia. Existen cerca de 6 millones de desplazados internos, cifra que mantiene a Colombia en un lamentable segundo lugar en el mundo luego de Siria⁶⁰. La restitución de las tierras despojadas a los desplazados es prioritaria, y el tema de tierras está además en al agenda de las negociaciones de paz en La Habana. En este capítulo presentamos tres reflexiones sobre despojo de tierras y disputas territoriales, la situación de comunidades cuyos territorios están afectados por actividades empresariales, y la lucha de las comunidades indígenas y afrocolombianas en la defensa de sus territorios.

60 “Global Overview 2015, People internally displaced by conflict and violence”; Norwegian Refugee Council; Internal Displacement Monitoring Center; Mayo 2015

1. Despojo de tierras y disputas por el territorio en Colombia

Diego Herrera Duque, Presidente del Instituto Popular de Capacitación – IPC – Colombia

La lectura de los últimos 20 años de la realidad social y política colombiana está alrededor de las contradicciones en torno a la configuración de proyectos políticos, las lógicas de poder y la construcción de región⁶¹. Uno de los antagonismos fundamentales ha estado alrededor del territorio, y los dispositivos de control que sirven para consolidar lo ya ganado en la reconfiguración territorial, fruto del exterminio y el despojo ocurrido, y la protección de los sectores de poder beneficiados. Este es el proceso de reconfiguración territorial en el que se mueve la finalización del conflicto y la construcción de la paz territorial a futuro.

Existe una contradicción entre proyectos políticos con visión modernizadora del Estado y la terrateniente y pre-moderna de éste. Así mismo, los nuevos colonizadores del territorio son los empresarios, quienes están disputando el modelo de desarrollo en los territorios y las posibilidades de retorno de comunidades despojadas y desplazadas.

La magnitud del despojo de tierras y las disputas por el territorio en Colombia, han tenido su mayor auge entre los años 1995 al 2015, periodo que coincide con la expansión del proyecto paramilitar hasta el año 2005 provocando un proceso violento de contrarreforma agraria, y la vuelta al proceso primario exportador de la economía colombiana, con un modelo de desarrollo extractivista y agroindustrial impulsado por los últimos gobiernos en alianza con distintos sectores empresariales, y en detrimento de una agenda agraria para sectores rurales, campesinos, étnicos y ambientalistas⁶². La gramática de la tragedia es clara: Amenaza, muerte, despojo, abandono, dinamismo del mercado de tierras, nuevos inversores y dueños, reordenamientos territoriales y criminalización de las comunidades que reclaman el derecho a la tierra y defienden el territorio.

Detrás de la tragedia de comunidades existen disputas de coaliciones de poder, y la guerra ha sido estructurante de esa realidad⁶³. Allí se articulaba la acción militar de grupos ilegales, influjos del narcotráfico, proyectos políticos y procesos expansivos de acumulación del capital. La práctica político-económica se ha hecho entonces sobre un contexto de guerra, pero también ha habido una economía para la guerra⁶⁴. En este contexto, actores ilegales, élites políticas nacionales y regionales, empresas nacionales y multinacionales han reordenado el territorio y han concentrado la tierra que antes era de las comunidades, bajo la mirada cómplice y esquiva del Estado.

En Colombia se manifiesta una sistemática violación a los derechos humanos y un reto para una futura comisión de la verdad con enfoque territorial. El despojo y abandono forzado de tierras oscila entre 6 y 8 millones de hectáreas (7% del territorio nacional)⁶⁵, existen 5.5 millones de desplazados por la guerra y entre 2008 y 2015 han sido asesi-

61 Ver: IPC. Informe de Junta Directiva del IPC a la Asamblea ordinaria de socios y socias. Marzo de 2014

62 Ibid.

63 Ver: IPC. Relatoría seminario ideológico “Proyectos políticos y disputas territoriales”. IPC. 2014

64 Notas tomadas de taller de copartes de Solidaridad Socialista en Colombia. Julio 31 de 2015

nados 69 reclamantes de tierras en el país. Según un informe de la Revista Semana del año 2012⁶⁶, el índice Gini rural, que mide la desigualdad, pasó de 0,74 a 0,88. Actualmente el 77% de la tierra está en manos de 13% de propietarios, pero el 3,6% de estos tiene el 30% de la tierra, siendo Colombia el país con una de las mayores desigualdades en propiedad rural en América Latina y el mundo⁶⁷. La cartografía de la tierra y el territorio en Colombia, fue superponiendo el desalojo y la muerte con las materializaciones del modelo de Desarrollo, políticas fallidas y la emergencia de élites políticas y económicas.

A pesar de ello, las formas de resistencia y la movilización social del año 2013 muestran una agenda agraria en disputa articulada por demandas de inclusión, dignidad y reconocimiento ante el Estado y la sociedad colombiana⁶⁸. La movilización se da en un entorno político favorable por las negociaciones para la finalización del conflicto entre el Gobierno nacional y las FARC, pero que paradójicamente se estigmatiza y criminaliza.

El aporte de la comunidad internacional ha sido fundamental y debe permanecer. Naciones Unidas y la Unión Europea han expresado su apoyo a la negociación política del conflicto, además han venido contribuyendo en la implementación de la Ley 1448, la estabilización socio económica, garantías y reparación de las víctimas y protección de territorios étnicos.

En conclusión, hay cambio de paradigma en la defensa de los Derechos Humanos sustentado en el respeto a la naturaleza como bien común y las luchas colectivas por el

65 Según Ricardo Sabogal, Director de la Unidad de Tierras, “se estima que, en los últimos 20 años, se obligó a abandonar algo así como 4 millones de hectáreas y se produjo el despojo de más o menos 2 millones de hectáreas”. Entrevista en Especial para El Tiempo: “Política de restitución de tierras es irreversible”: Ricardo Sabogal”; 28 de abril de 2013; <http://www.eltiempo.com>

66 Informe Especial Semana.com: “Así es la Colombia rural” en www.semana.com. Este informe señala que a pesar de la falta de acceso a la tierra, el 70% de los alimentos que se producen en el país vienen de pequeños campesinos. De 39,2 millones de hectáreas que hoy se usan en esa actividad, solo 21 millones son aptas para ella. En contraste, de las 21,5 millones de hectáreas de tierra con capacidad agrícola, solo se usan 4,9 millones. No obstante, una hectárea de agricultura genera 12,5 más valor que una de ganadería. Se calcula que 2,5% de la tierra apta para agricultura está sembrada de biocombustibles como caña y palma. 5,8 millones de hectáreas (más de lo que hay sembrado en comida) han sido otorgadas dentro de los 9.000 títulos mineros vigentes y hay 20.000 nuevas solicitudes.

67 Según Ana María Ibáñez, decana de economía de la Universidad de Los Andes, revela que para 2010, 77,6% de la tierra estaba en manos de 13,7% de los propietarios y el Gini de tierras llegaba a 0,86. El estudio revela que además la situación empeoró desde el 2000, cuando la relación era de 75,7% en manos de 13,6%. Entre 1984 a 1996 el coeficiente de Gini se incrementó de 0,85 a 0,88 (IGAC, 2012).

68 Instituto Popular de Capacitación – IPC – (2013). Boletín Observatorio de Derechos Humanos. Modelo de Desarrollo y Conflictividad social: agendas y territorios en disputa. IPC. Medellín, Colombia. La agenda de la MIA en la negociación con el gobierno nacional giró alrededor de 6 puntos: La propiedad de la tierra, el reconocimiento de la territorialidad campesina, implementación de políticas frente a la crisis de la producción agropecuaria, inversión social para población rural y urbana, participación de pequeños y medianos mineros en la formulación de la política del sector, y las garantías para el ejercicio de los derechos políticos de la población rural. El avance del acuerdo ha sido poco, y siempre existe la posibilidad de una nueva movilización y un nuevo paro agrario nacional ante incumplimientos del gobierno.

territorio, que condensa lo socio-político y económico, articula los movimientos sociales y la construcción de institucionalidad democrática. Horizonte que requiere compromiso y observancia de la comunidad europea en los marcos del derecho internacional de los derechos humanos, y apoyo al fortalecimiento de la sociedad civil para el Postconflicto.

Caso de la restitución de tierras en la cuenca de Curbaradó

Ana Vicente Moreno, Brigadas Internacionales de Paz

Entre 1996 y 1997 las comunidades del Bajo Atrato fueron víctimas de operaciones militares y paramilitares que causaron el desplazamiento masivo de más del 70% de la población⁹⁷, además de asesinatos, casos de tortura y desapariciones forzadas⁹⁸. Después del desplazamiento, se fueron instalando en el territorio empresas bananeras y palmeras⁹⁹.

En el año 2000, el entonces presidente Andrés Pastrana reconoció los títulos colectivos a las comunidades de Curbaradó y Jiguamiandó de acuerdo con lo establecido en Ley 70 de 1993¹⁰⁰. Por su parte, el Presidente Santos escogió este caso para el «Plan de Choque» en materia de restitución de tierra del gobierno, sin condicionarla a la aprobación de la Ley de Víctimas.

Desde mayo de 2010 se están llevando a cabo al proceso en seguimiento a los pasos establecidos por la Corte Constitucional a través de seis Autos. Sin embargo, a pesar de los constantes llamados de atención de la Corte Constitucional y de otras instancias, como el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó¹⁰¹ y la Defensoría del Pueblo¹⁰², que han insistido en la alta vulnerabilidad de las comunidades, todavía se observa que se adelanta el proceso de restitución emblemático sin que haya una adecuada implementación del plan de protección para garantizar la vida e integridad física de las comunidades. La Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) ha denunciado que desde 2011, ha persistido la presencia de grupos de neo paramilitares y las amenazas, agresiones, y asesinatos en contra de líderes y lideresas de las comunidades, casos que continúan en la impunidad¹⁰³. Y esto llama más la atención si se toma en cuenta que una de las metas entre 2010 y 2014 de la Hoja de Ruta del Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea con Colombia, establece que Curbaradó sería una de las 4 comunidades “con Plan de Prevención y Protección formulado en el marco de la estrategia de prevención para restitución de tierras”.

2. La implementación de las iniciativas de Empresas y Derechos Humanos en Colombia: el desconocimiento permanente de las comunidades afectadas⁶⁹

Tierra digna, Centro de Estudios para la Justicia social



Conchita Guerra

Desde comienzos de la década de los dos mil, marcos normativos internacionales de carácter voluntario, junto con las embajadas del Reino Unido, Holanda, Estados Unidos y Canadá, han impulsado la formulación de una política pública sobre empresas y derechos humanos en Colombia. Desde la suscripción de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH), hasta los Principios Rectores de las Naciones Unidas (Principios Rectores), actores internacionales han sido determinantes en la forma como Colombia responde a las precarias prácticas laborales, los graves impactos socio-ambientales y las violaciones a derechos humanos derivados de las operaciones empresariales en el territorio nacional. Aunque se han desarrollado por lo menos cinco iniciativas especializadas en Colombia (ver Tabla 1), un atributo transversal a

todas estas es su enfoque de arriba hacia abajo, la indirecta exclusión de la sociedad civil en sus etapas de diseño e implementación y las falencias de contenido, ante la identificación ambigua y generalizada de las violaciones a derechos humanos que enfrentan las comunidades afectadas por operaciones empresariales.

69 Este breve artículo es una adaptación de la investigación realizada por Tierra Digna titulada Seguridad y Derechos Humanos ¿para quién?: Voluntariedad y Militarización, estrategias de las empresas extractivas en el control de territorios (Bogotá, 2015).

Tabla 1:La trayectoria de la política pública de empresas y derechos humanos en Colombia⁷⁰

Marcos Normativos Internacionales	Institucionalización en Colombia	Periodo de Gestación de Iniciativas
Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (2000)	Comité Minero Energético	2003-2005
	Guías Colombia	2006-2008
Pacto Global (Global Compact—2000)	Red de Pacto Global Colombia	2008-2009
	Iniciativa de Transparencia para el Sector Extractivo (EITI)	2013-2014
Principios Rectores (John Ruggie—2011)	Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Lineamientos para una política pública de derechos humanos y empresas—2014)	2013-2014
	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos	2014 -- presente

La operacionalización de los PVSDH en Colombia, por ejemplo, creó espacios de interlocución entre el gobierno y las empresas del sector minero-energético alrededor de temas de seguridad empresarial. El Comité Minero-Energético (CME), discute temas y adopta estrategias que afectan directamente a las comunidades locales en donde actúan las empresas. Uno de estos temas es la celebración de convenios de seguridad entre empresas mineras/petroleras y la fuerza pública para custodiar personal e infraestructura empresarial, una estrategia de seguridad poco común en países en contextos críticos de conflicto armado y de violaciones sistemáticas a derechos humanos, en donde se ve comprometida la responsabilidad de actores armados legales e ilegales. Esta iniciativa excluye a las comunidades donde operan dichas empresas y a las organizaciones de la sociedad civil que acompañan a dichas comunidades, pues sólo participa la ONG inglesa International Alert como representante de la sociedad civil (sosteniendo, en cambio, reuniones privadas entre empresas, Estado y embajadas).

70 Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos de Colombia y rastreo complementario en línea de los diferentes instrumentos e iniciativas.

Caso Cerrejón – La Guajira

Regula Fahländer, ask! - Arbeitsgruppe Schweiz-Kolumbien

El Cerrejón, ubicado en la Guajira, es una de las minas de carbón a cielo abierto más grande del mundo. Su producción anual representa 4% del mercado mundial del carbón (32 millones de toneladas) y la concesión se extiende a 69.000 hectáreas. Mientras la empresa, cuyos dueños son en partes iguales Anglo American, BHP Billiton y Glencore, afirman realizar una minería responsable, las comunidades afectadas cuentan otra realidad, que muestra un incremento de violaciones a los derechos humanos por parte de la minera. Con la llegada de la minería, las comunidades han vivido la pérdida de sus territorios, la destrucción de las bases de su subsistencia, el agotamiento de las fuentes de agua, y el incremento de las enfermedades relacionadas con la contaminación. La mina, su ferrocarril y el puerto para la exportación del carbón han generado desplazamiento forzoso de más de una docena de comunidades wayuus, afrocolombianas y campesinas, generando reasentamientos insatisfechos con compensaciones mínimas y sin proyectos productivos.

Desde la destrucción del poblado de Tabaco en agosto de 2001, las comunidades afectadas cuentan con amplio apoyo internacional. Para su resistencia, las comunidades crearon diversos espacios de coordinación tal como FECODEMIGUA⁹⁵, Fuerza Mujeres Wayúu y AACIWASUG⁹⁶. Las comunidades, apoyados frecuentemente por SINTRACARBON, han realizado paros cívicos, bloqueo de vías y de la línea férrea así que consultas autónomas. En agosto de 2014, la resistencia culminó en las “Jornadas por la Vida la Autonomía y la Permanencia en el Territorio” con un tribunal de justicia popular en el cual se condenó el Cerrejón de violaciones a los derechos humanos. Una decena de organizaciones internacionales asistieron al evento. Son varias las organizaciones miembros de Oidhaco que apoyan la lucha de las comunidades afectadas por el Cerrejón desde Europa, sea con trabajo de sensibilización e incidencia, informes alternativos, intervenciones parlamentarios, visitas al terreno o acciones de solidaridad. Este apoyo transatlántico ha sido fundamental para la resistencia de las comunidades y se ha logrado soluciones puntuales a problemas como suministro de agua, evitar expropiaciones de comunidades, evitar desvíos de ríos y mejorar algunos aspectos de los reasentamientos involuntarios.



Diez años después de su inauguración, el CME aún no consigue (o pretende conseguir) que las exigencias de los PVSDH relativas a la transparencia y a valoraciones integrales del riesgo, sean acogidas integralmente en la celebración de convenios, y lo más grave aún se desconocen principios constitucionales, al permitir que asuntos centrales relativos a la seguridad de todos y a la garantía de derechos humanos se debatan a puerta cerrada.⁷¹ Mientras tanto, los convenios siguen celebrándose sin que la sociedad colombiana tenga una visión completa del impacto que estos tienen en la situación de los derechos humanos en el país.

Un proceso similar tuvo lugar en 2014 cuando el gobierno colombiano acogió los Principios Rectores de la ONU mediante la redacción del documento titulado Lineamientos para una política pública de derechos humanos y empresas (Lineamientos).⁷² El diseño de estos Lineamientos no contó con una participación amplia, suficiente, ni efectiva de las Organizaciones de la Sociedad Civil. El documento dice haber recopilado las perspectivas de 21 organizaciones entrevistadas a finales de 2013. Sin embargo, estas entrevistas se realizaron en muy poco tiempo (menos de dos meses) y su proceso no fue transparente (no existe un documento rastreable con los contenidos de las entrevistas ni por qué dichas organizaciones fueron seleccionadas). Además, solo algunas de las organizaciones realizan trabajo directo con comunidades afectadas por los impactos de la actividad empresarial en materia de derechos humanos.

71 Como la valoración del riesgo para las comunidades o la desclasificación al público de los convenios.

72 Producido por el Programa Presidencial para los Derechos Humanos (hoy Consejería Presidencial).

Las comunidades de base más afectadas por la actividad empresarial transnacional tampoco fueron tenidas en cuenta. Aunque los Lineamientos afirmen haber incorporado reflexiones de seis talleres territoriales en seis departamentos del país, ninguno tuvo lugar en los departamentos más afectados por las operaciones empresariales, en particular por operaciones mineras, a pesar de que los Lineamientos mismos hayan reconocido la necesidad de diseñar una estrategia de empresas y derechos humanos en un sector particularmente vulnerable como el sector minero-energético. Además, los foros territoriales fueron realizados en las principales ciudades de cada departamento y se concentraron en socializar los contenidos de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los Principios Rectores.⁷³ Se evidencia, entonces, que el enfoque de implementación fue la discusión abstracta de los marcos normativos, y su utilidad para la política pública, y no constatar las problemáticas comunitarias asociadas a las operaciones empresariales.

Ante estas realidades, consideramos que los PVSDH y los Principios Rectores en Colombia se implementaron de arriba hacia abajo mediante metodologías excluyentes que desembocan en el conocimiento poco profundo de los reales problemas que enfrentan las comunidades. Por un lado, al utilizar estándares transnacionales (los PVSDH y los Principios Rectores) como regla para medir y evaluar el comportamiento empresarial, el gobierno colombiano utilizó una visión estrecha de seguridad (es decir, la del personal y la infraestructura) y de derechos humanos (es decir, los tratados del DIDH); visiones que están desconectadas de la política, la realidad y de los discursos locales en los sitios de extracción (u operación empresarial en general) y desconoce avances importantes en el campo de la seguridad humana y los derechos humanos emergentes.

Considerando que gobiernos de Europa y Norte América han sido cruciales en la construcción de esta política, recomendamos que la comunidad internacional (1) abogue por metodologías más democráticas y transparentes en las iniciativas de empresas y derechos humanos que aborden los problemas de abajo hacia arriba; es decir, que las comunidades más vulnerables a las violaciones de derechos humanos sean actores determinantes en su diseño e implementación. Recomendamos también que la comunidad internacional (2) clarifique el alcance y utilidad de los espacios voluntarios en materia de empresas y derechos humanos, en tanto sus iniciativas pueden ser relevantes para la prevención de violaciones a los derechos humanos, pero en ninguna circunstancia adecuados o efectivos cuando las violaciones ya han ocurrido, lo que marca la necesaria construcción de mecanismos de regulación y justiciabilidad en cada país y en el escenario internacional para dar cobertura a los vacíos que hoy mantienen vivas las asimetrías entre empresas y comunidades, y en impunidad muchas violaciones a derechos humanos.

73 Respuesta a derecho de petición de Tierra Digna, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, octubre 15 de 2014.

3. Afrodescendientes en Colombia: lucha por el territorio y aplicación del derecho fundamental a la consulta previa

*Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas CNOA,
La Alianza de Organizaciones Sociales y Afines*

En Colombia cuando los altos representantes de la institucionalidad refieren a la territorialidad afrodescendiente a menudo sus oraciones configuran un caldo tóxico de prejuicios raciales. Este conjunto de hechos los podemos identificar como un ambiente de Estado en Apartheid que grafican no solo las grandes brechas en Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI entre la población afrodescendiente y la no afrodescendiente⁷⁴.

En Colombia los afrodescendientes superviven y resisten de manera importante a todos los embates que implica un país orientado políticamente por una clase política que auspicia un ambiente de Apartheid. En este accionar no solo se prioriza los intereses de inmensas minorías de tipo económico nacional e internacional, por encima del interés mayoritario de los colombianos y particularmente sacrificando la vida del pueblo afrodescendiente.

En primer lugar, denunciamos que la política antinarcótica y la política minero energética están socavando las posibilidades de vida en las territorialidades afrodescendientes, más de la mitad de las operaciones de aspersión antinarcótica y sus químicos que a la vez son desconocidos por las comunidades; se esparcen sobre el litoral pacífico donde el peso poblacional en su 90% es afrodescendientes. Las operaciones minero energética, minería a mediana y amplia escala de origen **legal e ilegal** se desarrollan de manera desbordante a cualquier equilibrio ambiental sobre los territorios del Pacífico y el Caribe Colombiano, no solamente han implicado históricamente no menos de 30 años de explotación y depredación de los recursos naturales sin manifestaciones positivas para los territorios y la vida de las personas. Este cuadro refleja no solo la destrucción territorial, sino también la contaminación de las fuentes de agua. Especialmente este accionar y omisión del Estado ha implicado el aniquilamiento de las formas ancestrales de vida, la destrucción física y cultural que se profundiza con el asesinato de los líderes y lideresas y el sostenido desplazamiento forzado y confinamiento de la población afrodescendiente. Por ejemplo, hemos constatado que en el Pacífico no menos de 50.000 personas sufren desplazamiento forzado cada año⁷⁵.

Si bien, el proceso organizativo afrodescendiente viene visibilizando y brindando la discusión de que es un pueblo étnico que no es minoría, en tanto representa poblacionalmente el 25% del total de la demografía colombiana, no se ha logrado detener el sistemático ataque de actores institucionales que emiten medidas administrativas y

74 Datos que se pueden verificar en los estudios adelantados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – 2011.

75 Ver informes anuales de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. Año 2011, 2012, 2013 y 2014.

Caso del pueblo Awá

José Aristizábal

En mayo de este año, la doctora Tica Font, Directora del Institut Catalá Internacional per la Pau de Barcelona, en nombre de la Veeduría Internacional del Pueblo Awá, junto con una delegación de la Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA) visitaron varias instancias gubernamentales nacionales con el objetivo de activar los compromisos que el Gobierno colombiano no ha cumplido con ellos.

En esas visitas se pudo verificar que la institucionalidad no conocía los compromisos (ni siquiera las actas) firmados con funcionarios anteriores desde varios años anteriores; éstos dijeron: “no hay recursos para cumplir esos compromisos”, pese a que estaban incluidos en vigencias de presupuestos desde 2013. Tanto la Viceministra del Interior, como funcionarios de alto nivel del INCODER, de la Unidad Nacional de Víctimas y de la Unidad Nacional de Protección se comprometieron a realizar mesas de trabajo y reuniones con la UNIPA en los meses siguientes para darle continuidad a estas reuniones.

A la Viceministra del Interior se le entregó un proyecto para la socialización del decreto de víctimas y no ha dado ninguna respuesta. Se comprometió a reactivar la Mesa de Concertación Awá, aplazó dos veces su convocatoria y en una reunión reciente simplemente se volvió a postergar. Tampoco se han dado avances en la titulación de resguardos.

Y mientras se suceden estos nuevos incumplimientos, desde mayo de 2015 han ocurrido los siguientes incidentes:

- El 26 de mayo se produjo un bombardeo sobre el resguardo Chinguirito Mira.
- Desde mayo, el grupo paramilitar Los Rastrojos ha estado amenazando a la comunidad y a la población estudiantil indígena del predio EL Verde y el 10 de agosto les dijeron que iban a sacar a la población de sus casas.
- Se han producido allanamientos sin orden judicial a viviendas de líderes indígenas; se han dado detenciones arbitrarias y han continuado las amenazas contra líderes y comuneros.
- Y cuando se produjo la ruptura de la tregua unilateral de las FARC, éstas volaron un tramo del oleoducto Trasandino y el derrame del crudo volvió a contaminar los ríos de sus territorios.

Hacia el futuro, los retos del pueblo Awá son aún más duros que los de cualquier otro sector social de Colombia: hacer que se cumplan los acuerdos de paz con las guerrillas en sus territorios; enfrentar las varias violencias que sobrevivirán allí a los acuerdos de paz; lograr que se cumplan los acuerdos firmados en repetidas ocasiones con el Gobierno Nacional; avanzar en el cumplimiento del Plan de Salvaguarda Étnico y el “Plan Provisional Urgente de Reacción y Contingencia tendiente a garantizar su vida física y cultural, su integridad, seguridad y dignidad” ordenados por la Corte Constitucional en los autos 004 de 2009 y 174 de 2011 y que aún siguen sin cumplirse. Para enfrentar estos retos con algunas posibilidades de éxito es necesario ampliar el apoyo de sus redes de solidaridad y de la comunidad internacional.

26 de agosto de 2015



leyes que se articulan con **etnocidio químico** y la destrucción física y cultural que generan los actores armados legales e ilegales reconocidos en el marco de los análisis y órdenes, aún sin cumplir, de la Corte Constitucional colombiana en el Auto 005 de 2009 en seguimiento de la emblemática Sentencia - T 025 de 2004. En Colombia se realizan asesinatos de líderes, se desdibuja el papel de las instituciones y organizaciones propias del pueblo afrodescendiente y se colocan de manera creciente más obstáculos a que los afrodescendientes dialoguen políticamente con el gobierno nacional. El gobierno nacional se niega sistemáticamente al diálogo social afrodescendiente. La Corte Constitucional ha emitido reiteradas sentencias hacia el reconocimiento y obligatoriedad del Estado para incluir al pueblo afrodescendiente en las políticas y en perspectiva de garantizar los derechos fundamentales y territoriales. No obstante, no hay la mayor atención a dicha jurisprudencia. Al punto que en la última sentencia sobre la materia, (Sentencia T 576 de 2014) la Corte Constitucional se pregunta ¿cuáles son los obstáculos jurídicos que hacen imposible la garantía de los derechos territoriales?

Los análisis de las organizaciones afrodescendientes convergen en identificar síntomas y actitud institucional de Apartheid promovido por el gobierno nacional de Colombia. Es un accionar sistemático desde la Constitución Política de 1991, que negó la posibilidad de reconocer constitucionalmente la propiedad territorial a los afrodescendientes. Este panorama de negaciones y desconocimiento sistemáticos de los derechos continúa tomando profundidad toda vez que las regiones donde los pueblos han conservado los recursos naturales despiertan el interés de las empresas y el modelo de desarrollo económico de extracción que profundiza la política pública de Colombia.

4. La lucha de los pueblos indígenas por el derecho a la consulta previa, libre e informada

Joanne Hutchinson, Coordinadora de la Caravana Internacional de Juristas

Para los pueblos indígenas la madre tierra es sagrada en sus cosmovisiones, y el espacio territorial que habitan es donde proyectan sus planes de vida, coexistiendo en armonía con los animales, plantas, aguas, desiertos y montañas que allí se encuentran. La lucha y resistencia de los pueblos indígenas de Colombia por el reconocimiento de sus territorios ha durado más de 500 años, desde la colonización de las Américas por los poderes europeos hasta lo que algunos han llamado ‘la segunda colonización’ del día de hoy: la implementación de grandes proyectos económicos para la explotación de los recursos naturales dentro de los territorios indígenas.

Fruto de su larga lucha, los pueblos indígenas lograron participar e incidir en el proceso de la nueva Constitución Política (1991), algo que llevó a un avance significativo en el reconocimiento formal de sus derechos, entre ellos el derecho a participar en decisiones afectando sus territorios.⁷⁶ En el mismo año, la Ley 21 reglamenta el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) estableciendo que la Consulta Previa a los pueblos indígenas debe realizarse a través de procedimientos apropiados, de buena fe, y a través de sus instituciones representativas.⁷⁷ La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) desarrolla más el concepto del derecho a la Consulta Previa, agregando que los Estados tienen que obtener el “consentimiento libre, previo e informado” de los pueblos indígenas.⁷⁸ Esto implica que para las Naciones Unidas, los pueblos indígenas, además de tener el derecho a ser consultados, tienen el derecho a decir “no” (no consentir) a un proyecto de desarrollo o de infraestructura en sus territorios.

Sin embargo, estos derechos están siendo ampliamente desconocidos. Según el informe anual 2014 de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (OACNUDH), en cuanto a los pueblos indígenas, “sus derechos a la consulta previa en relación con los proyectos económicos implementados en sus territorios están siendo ampliamente ignorados. A pesar del reconocimiento del derecho internacional por parte de Colombia, altos funcionarios del Gobierno también han hecho comentarios públicos que presentan los derechos de consulta previa como un obstáculo para el desarrollo”.⁷⁹

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)⁸⁰ y la Corte Constitucional⁸¹ han advertido que por lo menos una tercera parte de las 102 diferentes etnias in-

76 Constitución Política de Colombia, 1991; Art. 2, 7, 40, 330.

77 Convenio 169 de la OIT; en www.ilo.org

78 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Naciones Unidas, 13 Septiembre 2007; art. 19

79 Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia; A/HRC/28/3/Add.3; 23 de enero 2015; Par. 26



Kolko Huck

dígenas en el país están en riesgo de desaparecer física y culturalmente para siempre de nuestro planeta, a causa del conflicto armado, el abandono estatal, y la implementación de grandes proyectos económicos. Según la ONU “las actividades económicas a gran escala, tales como los proyectos mineros, plantean inquietudes debido a su impacto ambiental y social, incluida la contaminación de fuentes de agua y su impacto en la producción de alimentos”.⁸² En el año 2014, el Pueblo Wayúu del Departamento de la Guajira, denunció un fuerte aumento en la mortalidad infantil de niños Wayúu por hambruna, atribuyendo este hecho a la explotación intensiva de la mina de carbón El Cerrejón, que afecta al agua en sus territorios por la contaminación y el desvío de ríos y arroyos para el uso de esta mina de capital transnacional⁸³. Todo ello, sin el consentimiento de las comunidades que habitan en la zona, quienes consumen el agua para su abastecimiento diario.⁸⁴

En los últimos años, ante la falta de respeto por su derecho a la consulta previa y el riesgo que esto supone para las comunidades, los pueblos indígenas de Colombia han recurrido a diversas medidas sociales, políticas y jurídicas para expresar su desacuerdo y exigir un cambio en esta situación. A pesar de la represión contra las manifestaciones

80 La ONIC cuenta por lo menos 64 pueblos en riesgo inminente: “Palabra Dulce, Aire de Vida; Forjando caminos para la pervivencia de los Pueblos Indígenas en Riesgo de Extinción en Colombia”; ONIC, 2010.

81 En el Auto 004 (2009), la Corte Constitucional ordena al estado colombiano desarrollar urgentemente Planes de Salvaguarda para 35 pueblos indígenas en riesgo de desaparecer.

82 Ver supranota 4, par. 27

83 Con empresas registradas en el Reino Unido, Suiza y SudAfrica

84 “El arroyo que se le atravesó al Cerrejón”; El Espectador, 07 de marzo 2015 en www.elespectador.com

pacíficas de los indígenas, sus ‘Mingas de Resistencia’ y actos de ‘Liberación de la Madre Tierra’ han captado el interés de la sociedad civil tanto en Colombia como en otros países, y han puesto las reivindicaciones indígenas en la agenda pública del Estado colombiano y de los mecanismos internacionales de defensa de los derechos humanos. Sin embargo, todavía hay mucho por hacer hasta que estos derechos se cumplan. Los indígenas han usado otras formas innovadoras de luchar pacíficamente por sus derechos. En el año 2008, los Embera de Jiguamiandó en el Chocó decidieron, ante la falta de Consulta Previa oficial, organizar una consulta comunitaria popular frente al proyecto Mandé Norte, una mina de oro proyectada para ser implementada por la empresa Muriel Mining Company⁸⁵ en el Cerro Careperro, una montaña muy sagrada dentro de su territorio. Sin acceso al territorio y a su principal sitio sagrado, el Pueblo Embera decía claramente que terminarían desplazados forzosamente. En el 2009 la Corte Constitucional colombiana se hizo eco de esta consulta popular, ordenando al Estado colombiano suspender el proyecto, hasta que obtuvieran el consentimiento de los Embera.⁸⁶

Más recientemente, algunos pueblos indígenas han empezado a exigir respuestas ante el nuevo Tribunal de Restitución de Tierras⁸⁷ para obtener la recuperación de sus tierras frente a la falta de consulta. En el 2014, este Tribunal emitió un fallo histórico a favor de la protección de los derechos territoriales de 50,000 hectáreas para más de 7,000 Emberá Katío. Aunque estas tierras habían sido concedidas por el Estado a las corporaciones multinacionales, la Corte ordenó la suspensión de las concesiones mineras otorgadas a la empresa Anglo-Gold Ashanti,⁸⁸ y la no-emisión de nuevas concesiones solicitadas por otras empresas. El magistrado también ordenó que, en el futuro, el derecho fundamental de los Emberá Katío al consentimiento libre, previo e informado en su territorio tendrá que ser respetado.⁸⁹

La Unión Europea (UE) y sus países miembros, para asegurar que no están contribuyendo a la grave violación de los derechos de los pueblos indígenas y a su desaparición, deberían desarrollar normas vinculantes obligando a sus empresas con proyectos o inversiones en Colombia a cumplir con el derecho a la consulta previa, libre e informada. Es más, la UE debería incluir como mínimo dentro de todas sus políticas y programas hacia Colombia, y en los tratados y acuerdos comerciales que firma con el Estado colombiano, una condición explícita y vinculante referente al consentimiento de los pueblos indígenas, antes de programar cualquier proyecto u otra decisión que afecte sus territorios.

85 Después Sunward Investments Inc. La Empresa Rio Tinto, registrada en el Reino Unido, fue un socio en este proyecto

86 Sentencia T-769/09

87 La entidad jurídica establecida bajo el proceso de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)

88 Empresa registrada en el Reino Unido

89 Para más información sobre este caso, ver “Voces de la Sociedad Civil: Agendas por la Paz en Colombia”; ABColombia; Mayo 2015; en www.abcolombia.org.uk

V. La búsqueda de la paz



Diana López

Los diálogos de paz que se adelantan actualmente con las FARC en La Habana, y los anunciados avances con el ELN, han puesto a la solución política negociada al conflicto, en el centro de la actualidad nacional e internacional. En este capítulo se hace un recuento de los intentos de diálogos en Colombia; se reflexiona sobre los aportes a la paz desde las organizaciones de mujeres y de defensores de derechos humanos; y se abordan algunos de los retos que supone un proceso de paz para atender la situación de niños, niñas y jóvenes y para atender a las víctimas de la tortura.

1. Recuento de los intentos de diálogos oficiales

Olivier Lagarde, Coordinador de la Red Francia Colombia Solidaridad

El conflicto colombiano todavía no ha encontrado una salida negociada. Sin embargo, desde el año 2012, un proceso de diálogo se ha instalado entre la guerrilla de las FARC y el Gobierno, en La Habana.

Reflejo de la situación política de Colombia, este proceso tiene sus complejidades, aportando tanto esperanza como incertidumbre. Eso se debe en particular a las numerosas experiencias de diálogos que ha conocido el país desde hace más de tres décadas. La comunidad internacional no ha tenido siempre un papel activo en los procesos sucesivos, la Unión Europea (UE) se posicionó de manera más afirmada a partir de los años 90.

El conflicto colombiano tiene raíces que van más allá de su forma actual. El surgimiento de los distintos grupos guerrilleros en la década de los 60 responde a un sistema ya instalado de desigualdad, exclusión social y carencias democráticas del Estado. Son temas de reivindicación y de lucha que todavía tienen vigencia y que han sido al centro de los procesos consecutivos de negociación.

Frente a la ampliación del conflicto, debida a la progresión de las guerrillas, al surgimiento de los grupos paramilitares, a la producción de droga y a la debilidad continua del Estado para garantizar los derechos humanos de la población, se han ido desarrollando múltiples intentos de construcción de paz por parte de los actores desde los años 80.

En 1982, un proceso de negociación se abre entre el Gobierno del presidente Belisario Betancur (1982-1986) y las FARC. Fruto de eso, fueron firmados los “Acuerdos de la Uribe” en 1984, en los cuales se contemplaban un cese bilateral del fuego y la búsqueda de una salida negociada al conflicto. Como consecuencia nace el partido político “Unión Patriótica” (UP) que abarcó combatientes desmovilizados, el Partido Comunista y otros miembros de la sociedad civil. Con del desarrollo de sus bases electorales, la UP se vuelve blanco del Estado y de los grupos paramilitares. Estos últimos emprenden una exterminación que es reconocida hoy como un genocidio político (entre 3 000 y 5 000 víctimas).



Caso Buenaventura

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

Buenaventura en el pacífico colombiano es la expresión más clara de las condiciones de inequidad que el modelo económico neoliberal impone en Colombia, donde el Estado amparado en el uso legal de la violencia, recurre a la violencia paramilitar para consolidar el desarrollo empresarial que exige el mercado global agudizando el desplazamiento forzado y el despojo territorial a indígenas, afrodescendientes y mestizos en áreas urbanas y rurales.

Dentro de los procesos Conpaz⁹³ acompañados por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz en Buenaventura, están 700 indígenas de resguardos desplazados por estructuras neoparamilitares entre noviembre 2014 y mayo 2015 y que continúan en el Distrito de Buenaventura a la espera de garantías para su retorno en condiciones de protección y dignidad. La situación se agrava, teniendo en cuenta que sobre el río San Juan y pese a la presencia de la fuerza pública, las estructuras neoparamilitares causaron diez desplazamientos masivos en 2014 y el pueblo Woaunaan que resiste en el territorio se encuentra en condiciones de confinamiento y en riesgo de desplazamiento.

En el área urbana de Buenaventura resisten 30 familias desplazadas desde el 2003 cuando incursionaron en su territorio los paramilitares del Bloque Calima quienes controlan el territorio, favoreciendo la llegada de foráneos para la siembra de coca, la explotación minera y la venta de terrenos, con consentimiento de las autoridades locales. Son víctimas actuales de desplazamiento forzado, las lideresas Nieves Torres y la familia Aragón Valenzuela por evitar que sus hijos menores de edad fueran reclutados por paramilitares que controlan las áreas del territorio afrodescendiente ganadas al mar y por exigir verdad y justicia luego de que fueran asesinados a manos de reconocidos paramilitares.

Además de los casos mencionados el desplazamiento forzado es una realidad que afecta a todos los procesos acompañados en Buenaventura y el Departamento del Valle del Cauca y que aún no han sido reparados integralmente. Los actos de dignificación y conmemoración que realizan las comunidades dan cuenta de la magnitud del desplazamiento en las víctimas de Trujillo⁹⁴ que resisten al olvido desde hace 25 años o como también los habitantes del Espacio humanitario Puente Nayero y las familias de Punta Icacó en proceso de declaración como Espacio humanitario por los desplazamientos intra-urbanos del que fueron víctimas durante una década de violencia paramilitar en la zona urbana de Buenaventura.

Ligado al fenómeno del desplazamiento forzado está el despojo de los territorios colectivos que coincide con el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, minero-energética, portuaria y agro empresarial.

Dentro de los casos de despojo están, entre otros; 119 familias de la comunidad El Cruceño en el Bajo Calima, donde se construye el puerto intermodal de Agua Dulce, 600 familias reubicadas forzosamente de la zona palafítica de Buenaventura para dar paso a la construcción del malecón Bahía de la Cruz.

En este contexto de violencia paramilitar y desarrollo empresarial, las víctimas de desplazamiento forzado y despojo territorial aumentan a diario sin que las políticas públicas emanadas de la actual ley de víctimas y restitución de tierras de la ley 1448 salde la deuda en materia de verdad, justicia, reparación integral y mucho menos garantice condiciones de no repetición.

La reivindicación principal de los grupos guerrilleros en ese entonces, es la creación de una asamblea constituyente para dotar al país de una Constitución digna de un Estado social y de derecho. El gobierno colombiano, bajo la presidencia de Virgilio Barco Vargas (1986-1990), terminará aceptando la propuesta. Eso facilita la desmovilización de unos grupos armados a comienzos de los años 90 como, por ejemplo, el M-19.

Como resultado de la elaboración de la nueva constitución política (1991), se desmovilizan entonces formalmente otros grupos entre 1992 y 1998. Pero se forma una “coalición” entre las guerrillas que no quieren entregar las armas, entre ellas las FARC, el ELN y el EPL. Sigue una dinámica de fracasos de diálogos pero surgen otros mecanismos de negociaciones: en 1995 se crea la Comisión de Conciliación Nacional y la Ley 434 de 1998 crea el Consejo Nacional de Paz. Nuevos actores como la Iglesia y la comunidad internacional aparecen en los procesos oficiales.

El apoyo internacional conoció su punto álgido entre 1998 y 2002, en el proceso de negociación del Caguán, un escenario desmilitarizado de discusiones entre las FARC y el Gobierno del presidente Pastrana.

Desde entonces, la Unión Europea (UE) participa en las negociaciones sucesivas y las apoya políticamente. Lo que no era tanto el caso antes, dado el poco interés estratégico que le veía la UE a América Latina. Pero la entrada de los países ibéricos en 1986, la caída del Muro de Berlín así como la búsqueda de internacionalización del proceso de paz por parte de los gobiernos colombianos a partir de 1990, llevaron poco a poco a los europeos a actuar a favor de la negociación entre las partes en Colombia, junto con la ONU. En cambio, los Estados-Unidos tenían una estrategia militar de participación en la resolución del conflicto.

Pese al fortalecimiento internacional del proceso global de paz en Colombia, las negociaciones del Caguán terminaron siendo un nuevo fracaso. En 2002 se interrumpió definitivamente el diálogo después de varias crisis. Después de eso, la coyuntura cambió radicalmente. El presidente Uribe (2002-2010), llegó al poder con una estrategia puramente militar para acabar con el conflicto. Durante su mandato el diálogo de manera general se deterioró.

La confianza entre el Gobierno y las guerrillas se reanudó entre 2008-2009 mediante acuerdos puntuales tales como intercambios humanitarios o excarcelación de presos. Sin embargo, es con la llegada al poder del presidente Santos (2012) que un nuevo escenario de negociación pudo diseñarse. El gobierno Santos discutió en secreto con las FARC para llegar a la mesa de discusión, que finalmente se abrió en noviembre de 2012 en Cuba.

Este proceso, que está en curso, tiene un apoyo político de la Unión Europea. Pero más allá de eso, el rol de la UE es bastante pasivo en las negociaciones. La UE propone un apoyo más técnico para el pos-conflicto, pero de manera general, la prioridad de su relación con Colombia es más económica que política.

Este recuento de los intentos de diálogos oficiales muestra cuánto tiempo lleva Colombia buscando soluciones políticas al conflicto. Pero con fracasos que se deben tanto

a las carencias del Estado como a la falta de voluntad política por las partes y al alto nivel de violencia y de impunidad que conoce el país. Los diálogos de La Habana, a pesar de ser muy frágiles desde el inicio de 2015, son una real esperanza para lograr un acuerdo. Tanto las FARC como el Gobierno saben que su estrategia respectiva de lucha y de combate no ha logrado un resultado después de muchos años. La opinión pública está cansada de la guerra y de negociaciones infructuosas. Los movimientos sociales están organizados para debatir públicamente y hacer propuestas para la sociedad. En fin, la comunidad internacional, incluidos los Estados Unidos de América, ha reforzado su apoyo para garantizar el proceso.

Todo eso puede contribuir, por un lado, a que estemos cerca de una salida negociada al conflicto. Pero, por otro lado, esa misma historia y el seguimiento de las políticas que causaron estructuralmente el conflicto son amenazas que fragilizan los diálogos. En este contexto, la UE debe ser más activa en el proceso colombiano, en particular siendo firme con la necesidad de respetar los derechos humanos y el derecho humanitario por parte de los actores armados incluido del Estado colombiano.

Noruega y la Paz en Colombia

Carolina Maira Johansen, FOKUS

Noruega ha estado involucrada en diversos esfuerzos de paz en Colombia así como en varias iniciativas de diálogo entre diferentes gobiernos colombianos y la guerrilla (FARC-EP y el ELN). Noruega fue uno de los países amigos durante los diálogos en San Vicente del Caguán y fue una de las escalas que hicieron en 2000 varios líderes del gobierno colombiano y de las FARC durante una gira europea para presentar el proceso de paz.

La decisión de Noruega de ser uno de los facilitadores de los diálogos entre el gobierno de Santos y las FARC es el resultado de una política exterior de más de 20 años de ese país, y que comenzó con el “Acuerdo de Oslo” donde palestinos e israelíes pactaron una solución para dar término a su conflicto. Noruega también participa – junto con Venezuela, Cuba, Chile y Brasil - en las conversaciones con el ELN.

La diplomacia de la paz noruega ha participado en países como Sri Lanka, Malí, Nepal, Guatemala, Sudán o Filipinas, teniendo diferentes niveles de éxito.

2. Veinte años apoyando las iniciativas de paz

Desde sus orígenes, Oidhaco ha apoyado iniciativas para la búsqueda de una solución política y negociada al conflicto armado en Colombia, que abra el camino hacia la paz con justicia social y que lleve a superar las causas estructurales de la violencia. Han sido muchas y muy valiosas las iniciativas desde las organizaciones de la sociedad civil, desde lo local hacia lo nacional. A manera enunciativa, organizaciones campesinas, indígenas, afrocolombianas, de mujeres y de defensa de los derechos humanos en general, han actuado con valentía enarbolando las banderas de la paz arriesgando muchas veces sus propias vidas ante los actores del conflicto armado. Hoy en día en el contexto de las negociaciones en la Habana se conformaron grandes redes de organizaciones sociales para apoyar la salida negociada como lo son Clamor Social por la Paz; Ruta Social Común por la Paz; Comunidades Construyendo Paz en los Territorios – Conpaz entre muchas otras. Esa riqueza propositiva debe ser apoyada por los países europeos en una visión de construcción de paz a largo plazo.

Los defensores y las defensoras de derechos humanos, en su acepción amplia, han entrado a formar parte de la agenda de la Unión Europea, Noruega y Suiza. En diciembre de 2008, la EU adoptó sus “Directrices relativas a los defensores de derechos humanos”, destinadas a mejorar su campo de acción en esta materia en el marco de su Política Exterior y de Seguridad (PESC). A nivel de las Naciones Unidas, se destacan la adopción de la “Declaración de los defensores de los derechos humanos” y el establecimiento del Relator o Relatora especial en materia de defensores de derechos humanos. Estos instrumentos y mecanismos de la UE y de la ONU han permitido apoyar al movimiento de derechos humanos en su búsqueda de la paz en Colombia.

Presentamos a continuación dos reflexiones desde dos perspectivas: una, desde las organizaciones de mujeres y, la otra, desde los defensores y defensoras de derechos humanos.



a) Las reivindicaciones de las mujeres colombianas en el camino por la paz

July Samira Fajardo. Corporación Humanas Colombia.

A lo largo de cinco décadas de conflicto armado y en medio de violentas realidades instaladas en las regiones del país, las mujeres buscaron los espacios y generaron los procesos para resistir y construir a pesar del miedo, la desesperanza y la tristeza. A mediados de los años 90, cuando la escalada paramilitar se intensificaba y expandía, sumándose a las ya existentes dinámicas de guerra entre las guerrillas y el Estado, las mujeres desde lugares y posiciones diversas deciden con más fuerza juntarse en diferentes niveles y actuar. Reivindicando su voz de mujeres, madres, esposas y viudas, las motivaciones por las cuales se organizaron fueron múltiples, aunque todas, con el denominador común de no aguantar más la vida en medio de la guerra. Así, hicieron que la sociedad, los armados y el Estado las escucharan, para: buscar y exigir la entrega de sus desaparecidos y secuestrados; recuperar de los actores armados a sus hijos/as reclutados; visibilizar las afectaciones que sufren como mujeres en el marco del conflicto armado, señalando que son diferentes a las de los hombres; demandar la garantía de sus derechos; exigir el cumplimiento del DIH; hacer pública su voz en contra de la guerra y exigir la salida negociada al conflicto; exigir verdad, justicia y reparación; y exigir que se les incluyera en las decisiones relacionadas con la paz, en tanto víctimas del conflicto armado y ciudadanas del país.

Desde ese momento, esas reivindicaciones se han realizado a nivel nacional a través de movilizaciones masivas, eventos en espacios públicos, intervenciones en esferas políticas tradicionales, procesos de investigación y documentación, entre otros. A su vez, a nivel territorial en sus comunidades, a través de la reconstrucción de la confianza, el sostenimiento de los tejidos sociales y la solidaridad con las demás víctimas. Hoy más de 20 años después, las mujeres han logrado mostrarle al país que la resistencia al conflicto armado y la paz tienen que ver también con ellas, y que la paz sólo puede construirse si se apropia, tanto, en la cotidianidad de la familia y la comunidad, como en las discusiones y decisiones que se toman por parte de los diferentes gobiernos a nivel departamental y nacional.

En concordancia con su exigencia a la salida negociada al conflicto, las organizaciones de mujeres han acompañado de formas diversas los diálogos de paz llevados a cabo en el país. Realizaron actividades de apoyo e incidencia en el marco del proceso adelantado por el gobierno de Andrés Pastrana con las FARC-EP entre 1999 y 2002. Y en la actualidad, apoyan de manera explícita el proceso de paz iniciado en el año 2012 con la misma guerrilla, logrando avances importantes para que la perspectiva de género y las necesidades de las mujeres sean tenidas en cuenta en los acuerdos que se logren.

Con la experiencia del camino recorrido, las mujeres acumulan aprendizajes fundamentales que las cubren de autoridad y legitimidad para exigir que sus voces se incluyan en todas las decisiones que se tomen en el actual proceso de paz, los espacios que de éste se deriven y en el diseño de la ruta al posconflicto. Las mujeres colombianas afirman con total seguridad hoy, que la paz sólo es sostenible si se construye desde la inclusión, la equidad, la igualdad, la justicia y la verdad.

b) La Paz de Colombia, una bandera de los y las defensoras de derechos humanos

Diana Sánchez Lara, Asociación MINGA

Los defensores y defensoras de derechos humanos siempre hemos apostado por la paz de Colombia. En consecuencia, dentro de nuestras prioridades históricas ha estado la lucha por la superación negociada del conflicto armado, contraria a una salida militar del mismo. Cerrar las puertas a la guerra y al sufrimiento humano, hace parte de nuestra agenda. Dicha apuesta nos ha traído consecuencias negativas para nuestra labor: estigmatización, señalamiento, persecución y todo tipo de agresiones, incluidas el asesinato, la desaparición, el exilio, entre otras.

Una experiencia coherente con la postura por la Paz, fue la oposición vehemente que como movimiento de derechos humanos hicimos al Plan Colombia desde 1999, cuando el gobierno de Estados Unidos de América decidió cooperar con el colombiano para aumentar el pie de fuerza y capacidad militar del Estado colombiano en su lucha contra insurgente, bajo la excusa de combatir el narcotráfico. Las consecuencias para los territorios fueron nefastas al incrementarse el conflicto armado en varias regiones y en proporción, la victimización de las comunidades creció.

En ese mismo periodo las plataformas de derechos humanos recurrimos a los países de la Unión Europea para agitar las banderas de la paz en contra de la guerra (2002), solicitando que la cooperación dada al gobierno colombiano estuviera condicionada a la superación de las violaciones a los derechos humanos y la crisis humanitaria. Se trató de un periodo de mucha incidencia política para convencer a Europa de la valía de seguir apoyando la lucha por los derechos humanos y la paz. Desde la sociedad civil, en asocio con agencias de cooperación agitamos las banderas de *Paz Colombia*.

Durante los dos mandatos del presidente Álvaro Uribe, los defensores y defensoras de derechos humanos dimos duras peleas contra el gobierno nacional para bajarle el tono a la guerra y la persecución contra el movimiento social por parte del mismo gobierno, exigiendo siempre respeto por los derechos y salida política al conflicto armado. Si bien obtuvimos algunos resultados, con apoyo de la comunidad internacional, la respuesta de dicho gobierno fue siempre contraria a nuestra búsqueda.

Más recientemente, en el marco de las negociaciones de paz entre el gobierno del presidente Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC, y las exploratorias con el ELN, el movimiento de derechos humanos ha apoyado decididamente tales iniciativas, viene impulsando, animando y acompañando diversas iniciativas de paz desde la sociedad en pro de las tales negociaciones y está aportando análisis, debates y propuestas para los procesos de verdad, justicia y reparación.

En todo este camino y en esta lucha por los derechos humanos y la paz de Colombia, hemos sido acompañados por la comunidad internacional, especialmente la Unión Europea; y en estos tiempos de construcción de paz, es necesario cosechar lo sembrado conjuntamente en tantos años de lucha; por tanto, aún precisamos de ese apoyo europeo.

Caso Ríos Vivos

Movimiento Colombiano en defensa de los territorios y afectados por las represas “Ríos Vivos”

El Movimiento Colombiano en defensa de los territorios y afectados por las represas “Ríos Vivos” agrupa comunidades afectadas por proyectos hidroeléctricos, que defienden los ríos de Colombia y que han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos, por proteger sus formas de vida y el ambiente. Por ejemplo, la construcción de represas como La Salvajina en el Cauca, Urrá I en Córdoba, Hidrosogamoso en el departamento de Santander, El Quimbo en el Huila e Hidroituango en Antioquia, están dejando a su paso el desplazamiento de más de 100.000 personas que se han ido quedando sin tierras donde llevar adelante su proyecto de vida, quedando sin trabajo para el sustento básico y/o despojados de sus formas de vida y territorio afectando su identidad y cultura. También se han generado asesinatos de personas opositoras sin que se conozcan avances de las investigaciones ni los responsables y por otra parte, el avance de los proyectos actuales y nuevos proyectos de represas implica la revictimización de cientos de familias afectadas por el conflicto armado colombiano.

Los procesos de licitación realizados en Colombia para la adjudicación de obras en torno a proyectos de desarrollo no cuentan con mecanismos para el acceso a la información total en torno a los mismos por parte de las comunidades afectadas. En lugar de fortalecer el marco normativo en materia ambiental, Colombia ha ido debilitándolo mediante la reducción de términos en torno al trámite de las licencias ambientales (Decreto 2041 de 2014).

Por todas estas razones, el Movimiento Ríos Vivos ha ido realizando diversas acciones para reivindicar los derechos de las comunidades y la permanencia en sus territorios tales como incidencia al nivel nacional e internacional así como manifestaciones en los ríos, las carreteras frente a los proyectos hidroeléctricos entre otras. Estas acciones han conllevado a un alto nivel de represión y amenazas para los y las líderes del movimiento, según Ríos Vivos hasta la fecha están en la impunidad el asesinato de 51 líderes a nivel nacional, amenazas en contra de 31 de ellos, la judicialización infundada de más de 25, la tortura de dos e intento de secuestro de dos más.

Estas luchas no son solo luchas locales o regionales sino que tienen que ver con un asunto global, la transformación del modelo energético y la defensa de los ríos necesitan ser atendidos para frenar el cambio climático con justicia social y ambiental. Por tanto es imperante que los pueblos que habitan las cuencas de los ríos puedan ser escuchados, que sus derechos sean respetados y que – sobre todo – no sufran ni represión ni judicialización por manifestar pacíficamente y expresar sus desacuerdos y reivindicaciones. Como actor internacional los países europeos tienen una corresponsabilidad con lo que ocurre con este tipo de proyectos (por tener inversiones o empresas de capital europeo involucradas en estos proyectos).

3. Los retos en la construcción de la paz

¿Cómo garantizar una paz duradera con justicia social y que resuelva los problemas estructurales de la violencia? Los retos para alcanzar la paz en Colombia son enormes, pero no son imposibles. A manera ilustrativa, se presentan a continuación tres reflexiones: una sobre los desafíos para atender niños, niñas y jóvenes afectados por el conflicto armado; otra sobre cómo superar el flagelo de la tortura y cómo atender a sus víctimas; y una última reflexión sobre el retorno al país por parte de los refugiados y las refugiadas.

a) Desafíos en la construcción de la paz para y con los niños, niñas y jóvenes afectados por el conflicto armado en Colombia

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado (COALICO)

En nombre de la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO)⁹⁰, se ponen a consideración algunos desafíos en materia de construcción de la paz en Colombia atendiendo a las opiniones, intereses y necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ):

Medidas de atención: frente a la eventual entrega de los NNAJ que se encuentran vinculados a las FARC-EP y otros grupos armados, se necesita el diseño e implementación de acciones que garanticen y favorezcan los procesos de inserción social con enfoque comunitario especialmente, que partan de una evaluación objetiva de las fortalezas y debilidades que estas acciones han tenido en el pasado; facilitar la participación activa de NNAJ víctimas en la definición de las medidas de acceso a la protección integral de sus derechos; y resolver la situación jurídica de los NNAJ desvinculados considerándolos víctimas de reclutamiento y no victimarios.

Inclusión de la situación de NNA en la mesa de diálogo y un mecanismo de verificación del cese de las violaciones contra esta población: en concordancia con la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de la ONU y en particular con la motivación de los planes de acción, se hace fundamental que la situación de los niños y niñas reclutados se aborde de forma prioritaria en todas las etapas de las negociaciones con los actores armados no estatales y se logre su identificación clara y la concertación de su desvinculación de las filas, el compromiso de no seguir vinculándolos al conflicto armado así como la verificación del cese de las violaciones perpetradas contra ellos como: el homicidio, la mutilación, la violencia sexual, el ataque a escuelas y hospitales, el secuestro, la denegación de acceso humanitario y el desplazamiento forzado, situaciones que se siguen presentando en Colombia.

Reparación integral para NNA víctimas del conflicto armado⁹¹ así como las garantías de no repetición: el derecho a la reparación integral de niños y niñas víctimas implica condiciones de protección y estabilidad integral que les permita el desarrollo de sus potencialidades como sujetos propositivos, críticos y reflexivos, que reconocen

90 Conformada por la Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción Noviolenta (JUSTAPAZ), Benposta Nación de Muchach@s, Centro de Desarrollo y Consultoría Psicosocial Taller de Vida, Corporación Casa Amazonía (COCA), Corporación Vínculos, Defensa de las Niñas y Niños Internacional (DNI-Colombia), Fundación Creciendo Unidos (FCU) y el Servicio Jesuita a Refugiados (SJR).

su realidad, que participan activamente en sus comunidades en procesos de reconstrucción del tejido social y búsqueda de las garantías de no repetición de los hechos por los cuales han sido afectados.

Bogotá, 17 de agosto de 2015.

b) Retos de un proceso de paz: prevención y sanción de la tortura

Helena Solà Martín, encargada del Programa de América Latina de la OMCT

La prohibición de la tortura y otras formas de malos tratos está universalmente reconocida y se recoge en los principales instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos; todos ellos reconocen su carácter absoluto y no derogable. El artículo 12 de la Constitución Política de Colombia establece que “**nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**”. Sin embargo, las organizaciones de derechos humanos que luchamos contra la tortura en Colombia hemos constatado que la tortura y los malos tratos siguen siendo una realidad en el país. Los actos de tortura, por lo general, no ocurren de manera aislada, sino que se presentan recurrentemente en determinados contextos o son dirigidos contra determinados sectores sociales. El Comité contra la Tortura de la ONU se mostró preocupado recientemente por la gravísima situación carcelaria, la magnitud e invisibilidad de la violencia sexual contra las mujeres y los niños, niñas y adolescentes, el uso excesivo de la fuerza contra quienes se manifiestan pacíficamente y las torturas que ocurren en concurso con desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales. En este marco, teniendo en cuenta la magnitud del problema, especialmente en el marco del conflicto armado, un eventual contexto de transición y, en particular, el desarrollo e implementación del Marco jurídico para la paz, debería observar cautelosamente los siguientes parámetros:

- Los procesos establecidos para esclarecer la verdad deben incluir un registro y análisis exhaustivo y desglosado por edad, género y tipo de tortura, entre otros criterios, de los casos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

- El derecho de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y no repetición solo puede ser garantizado si se determinan las responsabilidades y se sancionan a los responsables con penas que tengan en cuenta la gravedad del crimen. Teniendo en cuenta que la tortura y malos tratos constituyen una violación abominable a la dignidad humana y a los derechos humanos, debería eliminarse todo obstáculo al enjuiciamiento y castigo de los responsables, ya que frustra a las víctimas en su intento de obtener reparación y contribuye a un clima de impunidad que, inevitablemente, pone en jaque la perspectiva de una paz sostenible y duradera en el tiempo.

91 Los elementos constitutivos del componente de reparación integral del presente documento se sustentan en tres fuentes principales: 1. Corporación Vínculos: Módulo reflexivo. Aprendizaje del acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupos armados ilegales. Bogotá, 2007; 2. Recomendaciones para una política pública de Reparación Integral (RI) para niños y niñas víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica. Documento elaborado a partir del conversatorio “Reparación Integral para niños y niñas víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica” realizado el 11 de septiembre de 2008 en Bogotá, convocado por la Coalico y el Grupo de Trabajo pro Reparación Integral; y 3. Reflexiones internas de la Coalico y su equipo de trabajo.

- Bajo ninguna circunstancia la justicia penal militar debería ser competente para investigar, juzgar y, en su caso, castigar a los presuntos autores de vulneraciones a los derechos humanos, incluyendo la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

c) Retorno de las personas refugiadas o asiladas

(Texto de Oidhaco, basado en entrevistas a refugiados y refugiadas en Europa)

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima en más de 327.000⁹² las personas que han debido atravesar las fronteras del país en búsqueda de refugio. Al haber dejado el país, las refugiadas y los refugiados colombianos han tenido que reiniciar sus vidas en otras latitudes dejando atrás sus familias, sus bienes, sus estudios o sus trabajos. Han debido integrarse a nuevas sociedades y en condiciones de desigualdad, iniciar nuevos oficios o buscar ejercer sus profesiones. Muchas de esas personas, han dejado el país como consecuencia de sus opiniones o actividades políticas, sociales o gremiales lo cual les llevó a sufrir atentados contra su integridad o a ser judicializadas injustamente. Ya como refugiadas o asiladas, fuera de su entorno social han debido reinventar sus vidas.

En el escenario abierto por las negociaciones de paz, las personas refugiadas o asiladas se plantean la posibilidad de retornar. Se plantean un “retorno digno” es decir, con garantías para sus derechos humanos y sin sufrir estigmatizaciones. Pero también esperan garantías para el ejercicio de sus derechos políticos, para gozar de su libertad de pensamiento y de opinión sin temor a ser nuevamente victimizadas. En particular quienes han sido víctimas de persecuciones judiciales requieren que esos expedientes penales o administrativos sean revisados brindando garantías para ejercer su derecho a defenderse. En otras palabras, para regresar al país se deben garantizar las condiciones de seguridad para poder regresar a sus roles sociales, como personas activas en sus comunidades y en sus entornos.

Teniendo en cuenta que muchos refugiados y refugiadas fueron víctimas del paramilitarismo, se impone un desmonte efectivo de los grupos paramilitares. La persistencia de esas estructuras armadas en sus regiones de origen, representan un grave peligro para reiniciar su vida y en especial para ejercer sus roles sociales dentro de sus comunidades en las cuales muchas veces fueron reconocidos líderes o connotadas lideresas. En un espectro más amplio, es necesario que los actores armados responsables los crímenes que motivaron la salida del país, sean efectivamente desmontados o depurados, y que esos crímenes no queden impunes.

Los refugiados y refugiadas que se plantean un regreso al país, desean participar en la reconstrucción de los tejidos sociales y contribuir a la vida democrática en la sociedad colombiana. Acorde con la legislación nacional e internacional, tienen derecho también a ser consideradas y considerados como víctimas y a tener los derechos que les conciernen a ellas.



La creación de Oidhaco en 1995 y el establecimiento de una dinámica de trabajo con las plataformas copartes en Colombia, obedecieron a la necesidad de sensibilizar e involucrar a la Unión Europea y a los estados de Europa en el apoyo a la causa de los derechos humanos y de la búsqueda de la paz en Colombia. Con ello se ayudó a cambiar el paradigma de Colombia como un conflicto olvidado y a ilustrar mejor las verdaderas razones sociales, económicas y políticas del conflicto. En el seno de las Naciones Unidas, se aportó en el debate dentro de la antigua Comisión y en el actual Consejo de Derechos Humanos, presentando la visión de las organizaciones de derechos humanos y haciéndose eco de la voz de las víctimas.

Ante la Unión Europea, se ha mantenido un diálogo permanente con representantes de las instituciones europeas contribuyendo a desplazar el foco exclusivo en la lucha contra la producción y tráfico de drogas, hacia la situación de los derechos humanos de la población y de las víctimas. También a que las relaciones comerciales entre la UE y Colombia tengan presentes los impactos sobre los derechos humanos, aunque están aún por construirse mecanismos claros y transparentes de seguimiento. Fuera de la UE, ha sido también importante el trabajo de incidencia hacia Noruega y Suiza.

Se ha visibilizado el riesgo que corren los defensores y las defensoras de derechos humanos, y se han denunciado los ataques en su contra, se sigue subrayando su actual situación de peligro y la impunidad en que se encuentran esos ataques. La necesidad de brindar garantías para reivindicar los derechos humanos, no solo para los defensores sino también para quienes ejercen el derecho a la manifestación pacífica, continúa siendo una de las principales reivindicaciones de nuestro trabajo internacional.

Las oportunidades de conseguir la paz en Colombia, enfrenta retos en materia de justicia transicional y de garantías a los derechos de las víctimas. En particular, son preocupantes las actuales iniciativas del gobierno nacional para ampliar el alcance del fuero militar para garantizar la impunidad de los agentes del Estado. La victimización de las mujeres ha llevado a sus organizaciones a jugar un rol protagónico en la búsqueda de la paz y en la adopción de la Ley de no violencias contra la mujer, la cual está aún lejos de ser plenamente aplicable. El tema del derecho a la tierra ha sido, es y seguirá siendo uno de las principales causas de conflictividad social en Colombia. La restitución de las tierras arrebatadas mediante la guerra y las responsabilidades de las empresas con actividades e intereses que afectan los derechos de las comunidades como el derecho al ambiente y al agua, en particular de las comunidades afrodescendientes e indígenas, son parte de los temas y de los retos en la construcción de la paz.

Desde el terreno, las comunidades resisten y necesitan apoyo y solidaridad internacionales. Así lo ilustra la situación de las comunidades afrocolombianas en Buenaventura; las comunidades de Curvaradó que buscan la restitución de tierras; las luchas del pueblo indígena Awá para que sean respetados por los actores del conflicto armado; las

comunidades y los sindicatos de trabajadores afectados por la gran explotación carbonífera de El Cerrejón; y la lucha de la organización Ríos Vivos, criminalizada por ejercer su derecho a la protesta social. Estas situaciones han sido asumidas por Oidhaco como casos emblemáticos de trabajo.

Al cumplir estos 20 años, el trabajo internacional de Oidhaco y sus copartes en Colombia parece vivir un escenario optimista con las negociaciones de paz que están en curso en Colombia. Es clave hacer visibles los retos señalados por las plataformas colombianas, cada una desde sus perspectivas de trabajo. Así por ejemplo, la situación de los niños, niñas y jóvenes, la superación de las violencias contra las mujeres, la atención a las víctimas de la tortura, son solo algunos retos que han sido ilustrados en esta publicación. El reto es enorme para la sociedad Colombia y para la comunidad internacional para poder superar el conflicto armado interno más antiguo de América Latina.



Notas de los casos emblemáticos

93 Comunidades construyendo paz en los territorios. Ver <https://comunidadesconpaz.wordpress.com/>

94 Entre 1986 y 1994 fueron asesinadas, muchos casos mediante torturas, más de 245 personas en la zona del municipio de Trujillo, en el departamento del Valle del Cauca.

95 Federación de Comunidades desplazadas por la Minería en la Guajira.

96 ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES Y CABILDOS INDÍGENAS WAYÚJU DEL SUR DE LA GUAJIRA.

97 Publicación de "Justicia Evasiva: La lucha por la tierra y la vida en Curvaradó y Jiguamiandó"; Junio de 2013; www.colombialand.org

98 "Banacol, empresa implicada en paramilitarismo"; a joint project of TNI, IGO in Poland and FDCL in Germany; Mayo 2012; <https://www.tni.org>

99 *Ibid.*

100 Incora: resolución 02809 y 02801, noviembre de 2000.

101 Tribunal Contencioso Administrativo del Choco: Sentencia 0073, 5 de octubre de 2009.

102 Defensoría del Pueblo: Resolución Defensorial No. 25 de enero de 2002, y No. 39 de junio de 2005.

103 "Paramilitares aseguran que no se irán de Curbaradó", Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, 26 de abril de 2011.

Los miembros de la red **Oidhaco** son:

Alemania

- kolko - Menschenrechte für Kolumbien
- Bischöfliches Hilfswerk Misereor e.V.
- Pan para el Mundo - Servicio Protestante para el Desarrollo

Bélgica

- Broederlijk Delen VZW
- Comité pour le Respect des Droits Humains "Daniel Gillard"
- FOS - Socialistische Solidariteit
- Solidarité Socialiste – FCD (SolSoc)

España

- Associació Catalana per la Pau
- ATELIER: Asociación de Técnicos especialistas en Investigación y Estudios sobre la realidad Latinoamericana
- Cooperació
- Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de Derechos Humanos
- Intermon Oxfam
- ISI internacionalista
- Justicia por Colombia
- Pachakuti Soldepaz
- PTM Mundubat
- Taula Catalana per la Pau i els Drets Humans a Colòmbia

Francia

- ACAT - Action des chrétiens pour l'abolition de la torture
- CCFD- Comité Catholique contre la Faim et pour le Développement - Terre Solidaire
- Le Réseau de Solidarité France Colombie

Gran Bretaña

- ABColombia
- Christian Aid
- OxfamGB
- Caravana de Juristas

Italia

- Rete Italiana di Solidarieta Colombia Vive!

Suecia

- Diakonia Suecia
- Plataforma Sueca por Colombia

Internacionales

- Amnesty International
- OMCT - Organización Mundial Contra la Tortura
- Peace Brigades International - Colombia
- FIDH - Fédération Internationale des Droits de l'Homme -

Austria

- DKA - Austria

Holanda

- Cordaid
- MM - Mensen met een Missie

Noruega

- FOKUS – Forum for Women and Development

Suiza

- Grupo de trabajo Suiza - Colombia

La Oficina Internacional Derechos Humanos – Acción Colombia Oidhaco representa una red de 36 organizaciones de Europa. Desde su sede en Bruselas acompaña las iniciativas de la sociedad civil colombiana buscando el respeto integral de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario así como la salida negociada al conflicto armado. Oidhaco tiene un estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde 2012.

ABCColombia

CAFOF, Christian Aid, Oxfam GB, SCIAF, Trócaire



Comité pour les
Droits Humains
« Daniel Gillard »



Colombia Caravana UK Lawyers Group
promoting access to justice
and protecting human rights